



## [ S U M A R I O ]

### III

### OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Comisión Bilateral de Cooperación.** Resolución de 14 de septiembre 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales. .... 45701

#### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de la IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de TAGUS (Asociación para el Desarrollo Integral del Tajo Salor Almonte) para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas..... 45703



**Desarrollo rural. Ayudas.** Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de la IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de TAGUS (Asociación para el Desarrollo Integral del Tajo Salor Almonte) para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. .... **45704**

**Plan de formación. Academia de Seguridad Pública.** Resolución de 13 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se convoca el "Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, anualidad 2022" ..... **45705**

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 25 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora acordando la modificación de los artículos 22, 24 y 29 de la empresa "Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Personal Laboral)". ..... **45734**

### **Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda**

**Viviendas. Subvenciones.** Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, contempladas en la Resolución de 26 de abril de 2021. .... **45737**

### **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Energía eléctrica.** Resolución de 12 de septiembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de CT-047-10-201 intemperie de 25 kVA y línea de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV, en Don Benito". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18171... **45739**

**Energía eléctrica.** Resolución de 12 de septiembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de CT-047-10-205 intemperie de 100 kVA y nueva línea de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18174. .... **45743**



**Energía eléctrica.** Resolución de 12 de septiembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de CT-047-10-210 intemperie de 160 kVA de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18179..... **45747**

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Fomento del empleo. Subvenciones.** Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación de los créditos asignados a la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2020. .... **45751**

**Empleo. Subvenciones.** Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **45753**

**Empleo. Subvenciones.** Extracto de la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **45795**



## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de septiembre de 2022 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con las ayudas por superficie, incluidas en la Solicitud Única 2022/2023. .... **45798**



## Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Información pública.** Anuncio de 22 de agosto de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Restaurante La Majada, en ctra. E-90, Autovía de Extremadura, km 259, en Trujillo (Cáceres)". Término municipal: Trujillo. Expte.: AT-9358. .... **45800**

**Información pública.** Anuncio de 2 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Anexo al proyecto de ejecución de reconfiguración de las redes de distribución de media tensión, en el término municipal de La Parra (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18024. .... **45802**

**Información pública.** Anuncio de 12 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de nueva LSMT SFA180\_1 denominada "Los\_Santos" a 15 kV procedente de la subestación "Zafra" en c/ Imprenta, avenida Juan Carlos I y c/ Luis Gordillo Ortiz, término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18236. .. **45804**

**Información pública.** Anuncio de 12 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de variante de LAMT denominada "FTE\_Nueva" a 20 kV, sito en ELE-134 I; pg 759 pcl, 134, 06180, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18242..... **45806**

**Información pública.** Anuncio de 12 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo tramo SFA0211\_1 LAMT denominada "B\_Aérea" a 20 kV procedente de la subestación VEGASBAJ, entre el apoyo existente A417896 y el apoyo existente A417892, en el paraje "Camino de las Padroneras", en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18251..... **45808**

**Información pública.** Anuncio de 12 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de reforma SFA0084\_1\_CD de centro de transformación a 20 kV CD 46558 "Scto.Barbaño", sito en paraje La Vega polígono 5 parcela 58, término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18252..... **45810**

**Ayuntamiento de Montehermoso**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 15 de septiembre de 2022 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. .... **45812**

**Ayuntamiento de Oliva de la Frontera**

**Información pública.** Anuncio de 23 de agosto de 2022 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA Única SI7. .... **45813**

**Fundación Jóvenes y Deportes**

**Premios.** Anuncio de 14 de septiembre de 2022 sobre las bases reguladoras de la convocatoria de los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura". .... **45814**

**Premios.** Anuncio de 14 de septiembre de 2022 sobre las bases reguladoras de la convocatoria de los I Premios "DUEX-Investiga" de la Fundación Jóvenes y Deporte. .... **45842**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales. (2022062746)*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero,

**RESUELVO**

Publicar el mencionado acuerdo como anexo a esta resolución.

Mérida, 14 de septiembre de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON EL DECRETO-LEY 2/2022, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SE ESTABLECEN MEDIDAS URGENTES EN RESPUESTA A LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS POR RAZONES HUMANITARIAS A CAUSA DE LA GUERRA EN UCRANIA, MEDIDAS URGENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y MEDIDAS FISCALES

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1º. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con la disposición adicional única y la disposición final segunda del Decreto-Ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales.
- 2º. Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
- 3º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Ministra de Política Territorial  
ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Vicepresidenta Primera y Consejera de  
Hacienda y Administración Pública  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de la IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de TAGUS (Asociación para el Desarrollo Integral del Tajo Salor Almonte) para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2022062725)*

BDNS(Identif.): 632842

BDNS(Identif.): 632843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 114 de fecha 15 de junio de 2022, extracto de 8 de junio de 2022, referido a la IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de TAGUS, para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas se aprobó un plazo de presentación de solicitudes de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina en su artículo 32, que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a la petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Aprobada la ampliación del plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la Presidencia de TAGUS, el pasado 1 de septiembre de 2022 y, tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 6 de septiembre de 2022, se procede a la modificación del extracto de 8 de junio de 2022 en el siguiente apartado:

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes, quedará redactado de la siguiente manera:

Cuatro meses y medio contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de septiembre de 2022.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ





*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de la IX convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de TAGUS (Asociación para el Desarrollo Integral del Tajo Salor Almonte) para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2022062726)*

BDNS(Identif.):632844

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 115 de fecha 16 de junio de 2022, extracto de 8 de junio de 2022, referido a la IX Convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de TAGUS, para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en las zonas rurales se aprobó un plazo de presentación de solicitudes de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina en su artículo 32, que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a la petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Aprobada la ampliación del plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la Presidencia de TAGUS, el pasado 1 de septiembre de 2022 y, tras su autorización por parte de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 6 de septiembre de 2022, se procede a la modificación del extracto de 8 de junio de 2022 en el siguiente apartado:

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes, quedará redactado de la siguiente manera:

Cuatro meses y medio contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de septiembre de 2022.

La Secretaría General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ



*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se convoca el "Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, anualidad 2022". (2022062721)*

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma, en sus apartados 40 y 41, la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades previstas en la ley orgánica correspondiente en relación con las policías locales.

Por su parte, la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, entre las funciones que realizará la Junta de Extremadura, incluye en su artículo 5.1.d) el fijar la formación del personal de las Policías Locales de Extremadura, y en su apartado r), establece el promover el perfeccionamiento y la permanente formación profesional de sus componentes.

Por ello, este Plan de Formación dirigido a los Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil de Extremadura, es el instrumento por el que la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, dependiente de la de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (ASPEX), promueve las mejoras de la formación profesional de aquellos colectivos, contribuyendo a su formación, en la doble vertiente selectiva, en el caso de los Policías Locales, y de perfeccionamiento y actualización, en todos los casos.

También son objeto de la presente convocatoria otras actividades formativas organizadas por las distintas unidades integrantes de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, como los cursos y jornadas organizadas por el CAUE 112 Extremadura, el Servicio de Protección Civil y el Servicio de Administración General e Interior.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), y restante normativa aplicable,

RESUELVO

**Primero. Convocatoria.**

Se convoca el "Plan de Formación para Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anualidad 2022".

**Segundo. Destinatarios.**

Serán destinatarios de las actividades objeto de la presente convocatoria todos los Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en servicio activo, sin perjuicio de la asistencia de otros colectivos profesionales cuando así se especifique en los destinatarios de cada acción formativa.

**Tercero. Financiación.**

Las actividades objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aprobados por la Ley 3/2021, de 30 de diciembre (DOE núm. 251, de 31 de diciembre), siendo imputables a las siguientes aplicaciones presupuestarias: centro gestor 120090000, posición presupuestaria G/116A/22600, fondo CAG0000001; centro gestor 120090000, posición presupuestaria G/116A/23000, fondo CAG0000001; centro gestor 120090000, posición presupuestaria G/116A/23100, fondo CAG0000001; y centro gestor 120090000, posición presupuestaria G/116A/23300, fondo CAG0000001.

**Cuarto. Régimen de asistencia del alumnado de la ASPEX.**

1. Los alumnos de los Cursos Selectivos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme determinado por la ASPEX y seguirán las instrucciones marcadas en el Manual del Alumno.

El resto de alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso estarán en posesión de armamento –salvo indicación en contrario– dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en ninguna de las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

2. El alumnado que asista a los Cursos Selectivos, de especialización y Jornadas estará sujeto a lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, aprobado por Orden de 20 de febrero de 1997 (DOE n.º 30, de 11 de marzo de 1997), así como a las instrucciones o circulares de régimen interior emitidas por la Dirección de la ASPEX en desarrollo de aquél.
3. El alumnado, salvo en los cursos selectivos, al cursar su solicitud de participación, podrá optar, de manera vinculante, por el Régimen Interno, Externo o Mediopensionista. Si en la solicitud no se opta por ninguno de los regímenes de asistencia, se entenderá que lo hace por el Régimen Externo.



El Régimen Interno comprenderá el desayuno, el almuerzo y la cena, así como el alojamiento/pernocta en las instalaciones de la ASPEX durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa. El Régimen Externo únicamente implicará la asistencia a las clases de la actividad formativa. Por último, El Régimen Mediopensionista comprenderá exclusivamente el almuerzo durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa. Cuando un curso o parte del mismo únicamente se desarrolle en jornada de mañana, no se prestará el servicio de almuerzo.

Los alumnos que asistan en régimen de internado acudirán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
  - Tarjeta Sanitaria.
  - Carnet profesional.
4. Una vez realizada la elección del régimen de asistencia, éste no podrá ser modificado, salvo por causa justificada que será valorada y autorizada, en su caso, por la Dirección de la ASPEX, previa solicitud escrita del interesado con suficiente antelación. La infracción del Régimen de asistencia elegido dará lugar a la imposición de la penalización correspondiente por parte de la Dirección de la ASPEX.
  5. Si en el momento de desarrollo de algún curso para el que haya sido seleccionado, un alumno se encontrara en situación de incapacidad temporal, además de la obligación de comunicarlo a la Aspex, deberá aportar un informe médico que acredite la compatibilidad entre la baja médica y la asistencia al curso de que se trate.

#### **Quinto. Faltas de asistencia.**

1. En el desarrollo de los Cursos se permitirá un máximo de faltas no superior al 10% del total de horas lectivas del curso, siempre y cuando sean justificadas con la documentación que corresponda, y con la salvedad de lo dispuesto para los cursos semipresenciales en el punto décimo.
2. De superarse el porcentaje indicado de faltas justificadas, o en el caso de producirse faltas injustificadas, se estará a lo dispuesto en el punto décimo, en cuanto a la obtención del correspondiente Certificado o Diploma.
3. Además, en el supuesto de faltas injustificadas, las mismas se comunicarán a los Alcaldes y/o Jefes respectivos y podrán ser motivo, según su relevancia, de penalización conforme a lo dispuesto en el punto noveno.

**Sexto. Solicitudes.**

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud preferentemente a través de la página web de la ASPEX en el siguiente enlace:

<http://aspex.juntaex.es/aspex/view/main/alumnado/cursosDoe.php>

No obstante, también se admitirán a trámite las solicitudes presentadas a través del modelo que se adjunta a la presente orden como anexo II, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de optar por la presentación física y al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se deberá anticipar vía correo electrónico a la ASPEX una copia de la solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado anterior, a la siguiente dirección: [cursos.aspex@juntaex.es](mailto:cursos.aspex@juntaex.es) .

**Séptimo. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para los cursos que se relacionan en el anexo I con la codificación B (especialización para policías locales), a excepción del curso B.01/22 que ya ha sido objeto de convocatoria específica. El mismo plazo de presentación de solicitudes será aplicable a las acciones formativas organizadas por el CAUE 112 Extremadura.

Para las acciones formativas comprendidas en el apartado "Otras Actividades Formativas" del anexo I, se fijarán los plazos de presentación de solicitudes que se programen en la convocatoria específica de cada una de ellas a través de la web de la ASPEX.

**Octavo. Selección de participantes.**

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la ASPEX se elaborará la lista de aspirantes a cada uno de los cursos.
2. Por razones organizativas, la selección se comunicará preferentemente por email y, en su caso, también por vía telefónica al personal interesado.
3. Una vez elaborada aquella lista, y para la selección del alumnado de cada actividad, se tendrá en cuenta, en primer lugar y necesariamente, que se cumplan los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan en cada uno de ellas. En cualquier caso, y una vez comprobado este extremo, se aplicarán los siguientes criterios generales de preferencia, que operarán, además, en el orden que se establece a continuación:



- a) No haber realizado, en los últimos cinco años, ninguno de los cursos organizados por la ASPEX.
  - b) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender, preferentemente, al mayor número de localidades.
  - c) Menor formación y/o especialización del solicitante.
  - d) Mediante sorteo, cuando existan, después de aplicar todos los criterios anteriores, igualdad de condiciones.
4. Una vez concluida la selección, se comunicará a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso. Asimismo se les comunicará el plazo del que disponen para renunciar por escrito a la realización de la actividad sin ser penalizados. Igualmente se remitirá la lista de admitidos a las Jefaturas respectivas.
  5. Si un alumno es seleccionado para dos o más actividades formativas incompatibles entre sí por coincidencia de fechas y horarios de las fases presenciales de los mismos, deberá elegir y renunciar al/los que considere oportuno/os en el plazo concedido al efecto para cada uno de ellos. De no efectuar dicha renuncia, se entenderá que opta por el primer curso al que asista, sin perjuicio de poder ser penalizado por no efectuar la renuncia en el plazo establecido para ello.

#### **Noveno. Renuncias.**

1. Una vez notificada la selección para una actividad determinada, en el caso de que un alumno finalmente, y por causa sobrevenida, no pueda asistir a la misma una vez finalizado el plazo de renuncia voluntaria, deberá comunicarlo a la ASPEX, al menos, con una semana de antelación al comienzo de dicha actividad, a fin de poder cubrir su vacante con otro solicitante. En estos casos deberá realizar su renuncia por escrito, aportando los justificantes que estime oportunos.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como la no presentación del alumno a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo por escrito y aportando, en su caso, los justificantes oportunos, será puesto en conocimiento de su Alcalde o Jefe respectivo y además computará negativamente e impedirá su admisión en el resto de actividades formativas del Plan de Formación de la ASPEX para 2022, y su selección para actividades formativas en los dos años inmediatamente siguientes.

#### **Décimo. Certificados y Diplomas.**

1. Finalizados los cursos o actividades formativas se remitirá a los alumnos un Certificado de Asistencia o Diploma de Superación, según proceda.



2. Las faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración del curso o actividad formativa, y las injustificadas, en todo caso, impedirán la expedición del certificado o diploma correspondiente.

En los cursos semipresenciales, el porcentaje del 10% para el caso de faltas justificadas, se calculará exclusivamente sobre las horas de presencia del mismo y no sobre el total de horas de duración.

3. Los Certificados de Asistencia o Diplomas de Superación tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

#### **Undécimo. Otras actividades formativas.**

Las acciones incluidas en el apartado Otras Actividades Formativas del anexo I, incluidas en el Plan de Formación, serán objeto de programación/organización y, en su caso, convocatoria individualizada para cada una de ellas en función del colectivo destinatario de las mismas.

#### **Duodécimo.**

En el caso de que alguna actividad recogida en el Plan de Formación, por causas sobrevenidas, no pudiera ejecutarse, la asignación prevista para la misma podrá destinarse a la impartición de otras actividades formativas que la sustituyan.

#### **Decimotercero.**

Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, se faculta a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de contenidos, fechas, localidades, etc.

#### **Decimocuarto.**

Se incluyen en el presente Plan de Formación el XXX Curso Selectivo de Promoción de los Policías Locales de Extremadura (Oficiales, Subinspectores e Inspectores), que por ser de obligatoria organización y realización, no requieren en sentido estricto de una convocatoria específica, conforme al artículo 59 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y los artículos 27 y 33 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Mérida, 13 de septiembre de 2022.

La Directora General de Emergencias,  
Protección Civil e Interior,  
NIEVES VILLAR FRESNO

**ANEXO I****CURSOS SELECTIVOS PARA POLICÍAS LOCALES**

- A.02/22-OFI. XXX CURSO SELECTIVO DE MANDOS.

Se realizará el curso de promoción para la categoría de Oficial que se iniciará el 3 de octubre y finaliza el 6 de noviembre.

Las fases de presencia se realizarán en la ASPEX.

Tendrá una duración de 150 horas lectivas y será mayoritariamente online.

Certificación: Diploma de Superación.

- A.02/22-SUB. XXX CURSO SELECTIVO DE MANDOS.

El curso de promoción para la categoría de Subinspector comenzará el 17 de octubre y finalizará el 27 de noviembre.

Las fases de presencia se realizarán en la ASPEX.

Tendrá una carga de 180 horas lectivas y será mayoritariamente online.

Certificación: Diploma de Superación.

- A.02/22-INSP. XXX CURSO SELECTIVO DE MANDOS.

El curso de promoción para la categoría de Inspector comenzará el 7 de noviembre y finalizará el 18 de diciembre.

Las fases de presencia se realizarán en la ASPEX.

Tendrá una carga de 215/350 horas lectivas y será mayoritariamente online.

Certificación: Diploma de Superación.

**CURSOS ESPECIALIZACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES**

- B.01/22 - INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MINDFULNESS PARA PL.

Modalidad: Presencial.

Fecha: 27, 28 y 29 de septiembre.





Lugar: ASPEX.

Horas: 20h. De 10:00 a 14:00h. 16:00 a 20:00h.

Plazas: 30.

Solicitudes: a través de la web de Aspex.

**OBJETIVOS.** • Conocer qué es el estrés, el síndrome burnout, mobbing y estrategias de afrontamiento. • Conocer qué es la inteligencia emocional y la influencia de aplicarla en el día a día profesional y su influencia en la productividad. • Detectar cómo las emociones determinan nuestras decisiones y posteriores acciones, convirtiéndose en las grandes protagonistas de nuestros sentimientos, acciones, y resultados. • Dotar de herramientas para la mejora personal en la gestión del estrés: gestión emocional y mindfulness. • Aplicar las herramientas de mindfulness a nuestra labor policial diaria para mejorar nuestra productividad y desempeño y aumentar nuestro bienestar.

**CONTENIDOS.** • Contexto actual. • Qué es la inteligencia emocional y la importancia que tiene en la vida de un policía. • Qué son las emociones. • Cuáles son las emociones básicas. • Qué son las emociones secundarias e instrumentales. • Conocer las emociones básicas: ira, asco, miedo, tristeza, sorpresa, alegría. • Gestión de nuestros pensamientos boicoteadores y las estrategias para conseguirlo. • Gestión de nuestros estados emocionalmente bajos. • Aprender a vivir en estados emocionalmente elevados. • Qué es el mindfulness y cómo puede ayudar en la gestión emocional diaria. • Herramientas específicas de mindfulness y la importancia de generar cambios en lo personal para mejorar nuestra eficiencia y eficacia en nuestro desempeño.

• **B.02/22 - CURSO DE HABILITACIÓN DEL BASTÓN EXTENSIBLE POLICIAL.**

Modalidad: Presencial.

Fecha: 1 de octubre.

Lugar: Fregenal de la Sierra.

Horas: 8h. De 10:00 a 14:00h. 16:00 a 20:00h.

Plazas: 20.

Solicitudes: a través de la web de Aspex.

**OBJETIVOS.** • Que los Agentes conozcan la utilización de medios no letales y el uso progresivo de la fuerza en las intervenciones policiales. • Habilitar al personal policial para el porte y uso del bastón extensible o telescópico, en cumplimiento de la normativa reguladora.



CONTENIDOS. • Legislación sobre el bastón policial extensible y uso progresivo de la fuerza. • Aspectos legales. • Normativa reguladora. • El uso de la Fuerza. • Técnicas de manejo del bastón policial extensible: Características y tipos de bastones. • Partes del bastón policial. Formas de transporte. • Formas de extracción. • Formas de apertura. • Formas de empuñamiento. • Formas de golpeo con el bastón. Zonas de golpeo con el bastón. Técnicas de Control y Arresto con el bastón.

• B.03/22 - INVESTIGACION DE SINIESTROS VIALES EN EL CASCO URBANO.

Modalidad: Semipresencial.

Fecha inicio: 13 octubre.

Sesiones presenciales: Días 13, 17, 24 y 31 de octubre; 7, 14, 21 y 28 de noviembre

Horario sesiones presenciales: De 09:00 a 14:00h.

Lugar: ASPEX.

Horas: 120h: 80h online. 40h presenciales.

Plazas: 40.

Material: Ordenador portátil propio.

Solicitudes: A través de la web de Aspex.

OBJETIVOS. • La adquisición de conocimientos necesarios para investigar un siniestro vial en el casco urbano que le permita al alumnado realizar informes técnicos y reconstrucciones de siniestros viales. • El estudio de las declaraciones en vista oral por parte de los investigadores a la hora de exponer un Informe Técnico ante Tribunales de Justicia y Peritos. • La adquisición de conocimientos judiciales que permitan al alumno la realización de atestados por DSV y otros delitos relacionados. • El estudio y elaboración de atestados por delitos contra la seguridad vial, así como delitos de lesiones y homicidio por imprudencia

CONTENIDOS. Área penal: • Consejos y técnicas en la redacción de un atestado o un informe. • Resolver dudas legislativas sobre cuestiones en las jurisdicciones civil y penal. • Se realizará un estudio y análisis sobre jurisprudencia actualizada. • Se elaborarán diferentes diligencias y documentos tipos, aplicando técnicas de redacción sencillas. • Se realizarán ejercicios prácticos sobre delitos contra la seguridad vial y otros delitos relacionados con la investigación de accidentes de tráfico. • Se establecerán pautas a seguir con los diferentes delitos relacionados con las competencias de las Policías Locales. Área técnica: • Se impartirán los conocimien-



tos y las técnicas necesarias para la investigación de siniestros viales en el casco urbano. • Se establecerán pautas a seguir en la investigación de los diferentes siniestros viales que se puedan dar en el casco urbano. • Elaboración de croquis en 2D e inicio en 3D, con programa informático. • Realización de cálculos de velocidad en diferentes tipos de siniestros viales.

- B.04/22 - CURSO DE HABILITACIÓN para detección de drogas Y ALCOHOL Y MANEJO DE RADAR.

Modalidad: Presencial.

Fecha: 19, 20, 26 y 27 de octubre.

Lugar: ASPEX.

Horas: 28h. De 10:00 a 14:00h. 16:00 a 19:00h

Plazas: 30.

Solicitudes: A través de la web de Aspex.

OBJETIVOS. • Profundizar en el uso adecuado de los aparatos de detección alcohólica y de drogas. • Obtener la cualificación necesaria para la realización de dichas pruebas de detección de drogas, alcohol, estupefacientes, psicotrópicos y otras análogas en conductores de vehículos a motor para que sirvan como prueba válida en juicio.

CONTENIDOS. • Efectos de las sustancias mencionadas en la conducción y su sintomatología, bajo el punto de vista de la medicina forense. • Aspectos jurídicos, instrucciones de la fiscalía y normativa de aplicación. • Uso de los aparatos de medición. • Protocolos de actuación policial. • La realización de la prueba.

- B.05/22 - CURSO DE MONITORES/AS DE TIRO.

Modalidad: Presencial.

Fecha: 25, 26, 27 de octubre.

Lugar: ASPEX.

Horas: 24h. De 10:00 a 14:00h. 16:00 a 20:00h.

Plazas: 21.

Solicitudes: a través de la web de Aspex.



**OBJETIVOS.** • Capacitar a los Policías Locales para planificar, dirigir y controlar las prácticas de tiro periódicas de sus respectivas plantillas. • Formación en el manejo, uso y mantenimiento de las armas reglamentarias. • Conocimientos de medidas de seguridad con las armas. • Conocimiento y aplicación de las normas de seguridad y formación en las prácticas de tiro. Conocimientos sobre el funcionamiento, uso, seguridad y mantenimiento de la galería de tiro de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. • Aplicación de la enseñanza por niveles. • Tipos de ejercicios. • Aprendizaje de programación de ejercicios de tiro en el sistema electrónico PD-007. • MC y el sistema informático SIARANGE.

**CONTENIDOS.** • Reglamento de Armas de 1993. • Legislación específica para los Cuerpos de Policía Local en lo relativo a documentación, armas y municiones. • Condicionantes éticos y legales sobre el uso de las armas de fuego. • Armas cortas. Pistolas y revólveres. • El arma reglamentaria. • Desarme y mantenimiento. • Accesorios. • Las municiones. Projectiles. Poder de parada. • Seguridad con las armas. • El Tiro Policial: tiro de precisión, tiro rápido apuntado y tiro rápido dirigido. • Definición del Tiro Policial. Condicionantes. Evolución histórica. • El entrenamiento. Las prácticas de tiro periódicas. La galería de tiro. • Desenfunde y técnicas de tiro. • Práctica de tiro con fuego real en la galería de tiro. La hoja de tiro. • Mantenimiento y limpieza de las armas. • Uso de productos y accesorios adecuados.

- B.06/22 - CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL: NUEVOS RETOS, NUEVOS LIDERAZGOS.

Modalidad: Presencial.

Fecha: 15, 16, 17 de noviembre.

Lugar: ASPEX.

Horas: 20h. De 10:00 a 14:00h. 16:00 a 20:00h

Plazas: 30.

Solicitudes: A través de la web de Aspex. Dirigido a jefes de plantillas y mandos intermedios.

**OBJETIVOS.** • Esta formación intenta establecer unos principios sobre los que debe girar la jefatura del cuerpo de la policía local, dotando a los nuevos líderes policiales de herramientas y habilidades que le ayuden a poder desarrollar sus funciones, facilitando la eficacia y la eficiencia de las organizaciones, pero también desarrollando las habilidades del equipo directivo de la organización y de la plantilla. Otro elemento de la formación es fomentar



la visión estratégica de las organizaciones y sus líderes, aprovechar las ventajas que las nuevas tecnologías nos aportan a la hora de desarrollar nuestras funciones. • La formación tratará de generar un ambiente de debate-coloquio entre los alumnos y alumnas y el equipo docente, con la finalidad de fomentar el dialogo, la crítica constructiva, el intercambio de información y la cooperación.

CONTENIDOS. • Liderazgo. • Evaluación y accountability. • Modelos policiales. • Criminología y Policing. • Policía Comunitaria. • Gestión proyectos. • Comunicación Policial. Rol de la jefatura. • Nuevos actores en la seguridad.

• B.07/22 - TÉCNICAS DE MANEJO DE LA DEFENSA REGLAMENTARIA.

Modalidad: Presencial.

Fecha: 8, 9, 10 de noviembre.

Lugar: ASPEX.

Horas: 20h. De 10:00 a 14:00h. 16:00 a 20:00h

Plazas: 30.

Material: Camiseta o chándal oscuro. Bastón extensible con funda. Grilletes reglamentarios. Corraje completo con sus respectivas fundas...

Solicitudes: A través de la web de Aspex. Dirigido a personal ya habilitado por la ASPEX para el uso del bastón telescópico y hallarse en situación de servicio activo.

OBJETIVOS. • Actualizar a los agentes en los últimos protocolos de actuación con la defensa reglamentaria, bastón telescópico, utilización operativa, regulación reglamentaria para los policías locales de la región. Conocer el manejo de la defensa policial, su capacidad lesiva y el marco legal. • Saber cómo reaccionar ante una amenaza o una agresión. • Afianzar las habilidades técnicas necesarias para la neutralización de una eventual amenaza.

CONTENIDOS. • Características generales y tipos de defensas. • Empuñamiento. • Desenfunde. • Ejercicios educativos de habilidad. • Técnicas de reducción con la defensa. • Técnicas de proyección con la defensa. • Técnicas de conducción con la defensa. • Técnicas de control con la defensa. • Resolución de resistencias pasivas. • Técnicas aplicables a resistencia en vehículos. • Técnicas ante intento de sustracción de la defensa reglamentaria. • Técnicas ante intento de sustracción del arma reglamentaria.



- B.08/22 - TÉCNICAS ESPECIALES DE DETENCIÓN E INTERVENCIÓN.

Modalidad: Presencial.

Fecha: 23, 24, 30 de noviembre y 1 diciembre.

Lugar: ASPEX.

Horas: 32h. De 10:00 a 14:00h. 16:00 a 20:00h

Plazas: 30.

Material: Camiseta o chándal oscuro. Bastón extensible con funda. Grilletes reglamentarios. Correaje completo con sus respectivas fundas...

Solicitudes: A través de la web de Aspex. El día del comienzo del curso ha de presentarse un certificado médico acreditativo de estar en plenas facultades físicas para el desarrollo de actividades deportivas.

OBJETIVOS. • Actualización y especialización en técnicas especiales de detención y arresto. • Conocer los últimos protocolos de intervención en inmuebles, vehículos, calabozos, etc. • Adquisición de habilidades para la realización de detenciones en situaciones especiales. • Conocimiento de útiles policiales última generación de cara a la operativa policial. • Asimilación de técnicas encaminadas a inmovilizar, controlar y conducir a un sospechoso. • Desarrollar habilidades para que las técnicas de detención –arrestos-, se realicen de forma experta, discreta y con el debido respeto a la dignidad humana, tal como establece el “Manual n.º 5 de capacitación en Derechos Humanos para la policía”.

CONTENIDOS. •Técnicas de detención. • Manejo de la defensa reglamentaria. • Operativa en vehículos. Operativa en calabozos. • Reducción de personas violentas que estén bajo los efectos del alcohol y/o las drogas. • Reducción de personas violentas con graves trastornos psíquicos o con armas blancas.

- B.09/22 – FORMACION INSTRUCTORES DISPOSITIVOS ELÉCTRICO DE CONTROL.

Modalidad: Presencial.

Fecha: 18, 19, 20 octubre.

Lugar: ASPEX.

Horas: 24h. De 09:30 a 13:30h. 16:00 a 20:00h



Plazas: 15.

Material: Camiseta oscura, pantalón de trabajo o faena y botas. Bastón extensible con funda. Grilletes reglamentarios. Guantes. Correaje completo con sus respectivas fundas.

Solicitudes: A través de la web de Aspex. El día del comienzo del curso ha de presentarse un certificado médico acreditativo de estar en plenas facultades físicas para el desarrollo de actividades deportivas.

Evaluación: El alumnado seleccionado será sometido a una prueba objetiva en la que se demuestre el dominio de los conocimientos impartidos.

Habilitación: Se expedirá el correspondiente certificado de conformidad con la normativa policial autonómica.

OBJETIVOS. • Formar Instructores en la especialidad de Taser, con el objetivo de que puedan formar a los integrantes de la Policía Local de Extremadura.

CONTENIDOS. • Tecnología Taser. • Taser T7 y X2. • Incapacitación Neuro Muscular o INM. • Información y consideraciones de seguridad y salud. Exposiciones voluntarias. Aspectos legales. Fuentes de alimentación. • Cartuchos o cargas. • Consideraciones tácticas. • Focalización. • Despliegue de sondas y Drive Stun o modo de contacto. • Protocolo de retirada de las sondas. • Consideraciones de uso. • Consideraciones post intervención.

#### **CONVENIO FISCALÍA DE EXTREMADURA**

En el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Fiscalía de Extremadura, iniciado en el año 2009, se realizarán distintas acciones educativas y de sensibilización coordinadas con las dos Fiscalías de Menores de ambas provincias, en materia de educación vial, destinadas a los menores infractores en delitos contra la seguridad del tráfico.

Financiación: Fondos CA. 24 horas.

Lugar: Aspex.

Fecha: 26 y 27 de noviembre.

**ORGANIZADOS POR EL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS****112 EXTREMADURA****• CURSO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PLANES DE PC CAEX.**

Modalidad: Presencial. Videoconferencia

Fecha Inicio: 9 y 10 de noviembre de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: CAUE 112. Mérida.

Horas: 10h.

Plazas: 40.

Solicitudes: Web ASPEX

Dirigido a: Prioridad: Técnicos Sectoriales de Extinción de Incendio y Seguridad del Centro 1.1.2 Extremadura

Componentes de los Grupos de Intervención y Grupo de Seguridad de los Planes de Protección Civil.

Objetivos:

- Conocer la estructura general de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Mejorar en el conocimiento de la Operatividad de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Conocer la composición y funciones específicas de los grupos de acción de los Planes de Protección Civil, especialmente Grupo de Intervención y Grupo de Seguridad.
- Procedimiento de actuación del Centro 1.1.2 Extremadura en la activación de un Plan de Protección Civil.

Contenido:

- El Sistema Nacional de Protección Civil.
- Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Planes Especiales de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





— Procedimientos de actuación del Centro 1.1.2 en Situaciones Extraordinarias.

• SISTEMA DE MANEJO DE EMERGENCIAS COMPLEJAS O SIMULTÁNEAS.

Modalidad: Presencial.

Fecha Inicio: 14 y 15 de noviembre de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: CAUE 112. Mérida.

Horas: 10 h.

Plazas: 20.

Solicitudes: Web Axpex

Dirigido a: Personal de los Organismos de las Administraciones Públicas que ostentan responsabilidades de mando y dirección en la resolución de las Emergencias en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Objetivos:

- Describir las circunstancias en la que se establecen Sistemas de Manejo de Emergencias Multisectoriales.
- Enlistar los principales factores encontrados o relacionados con emergencias complejas.
- Modular las opciones de organización en incidentes complejos y describir las condiciones bajo las cuales serán aplicadas.
- Describir el proceso de un incidente en expansión.
- Describir métodos y herramientas para evaluar la complejidad de una emergencia.
- Realzar la importancia de la Planificación en las emergencias complejas o simultáneas.
- Reforzar el desarrollo de un Plan de Acción de una emergencia compleja.
- Implementar el proceso de mando en una situación de emergencia compleja o simultánea.
- Definir Área de mando como estructura de mando y supervisión de incidentes complejos y simultáneos.
- Identificar las directrices principales para el establecimiento y uso de Grupos y Sistemas



de Gestión Multisectorial.

Contenido:

- Fundamentos de un Sistema de Manejo de Emergencias
  - Mando unificado; mando en incidentes complejos y multisectoriales.
  - Incidentes complejos multisectoriales; valoración de incidentes.
  - Proceso de planificación en emergencias complejas; objetivos, estrategias y tácticas.
  - Coordinación multisectorial; institucional, sectorial.
  - Transferencia de mando en incidentes de larga duración.
  - Área de mando.
- III JORNADAS 112 EXTREMADURA. INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS Y CATASTROFES.

Modalidad: Presencial. Mesas Redondas.

Fecha Inicio: 7 de noviembre.

Lugar: Escuela Administración Pública. Mérida.

Horas: 5 h.

Plazas: 200.

Solicitudes: Web Aspex

Dirigido a: Componentes de los Grupos de Acción de los Planes de Protección Civil

Objetivos:

- Potenciar la preparación, así como la interrelación y formación conjunta de integrantes de servicios y entidades que conforman el Sistema Integral de Protección Civil y Emergencias en Extremadura.
- Mejorar la respuesta y asistencia a las víctimas.
- Mejorar la preparación de los profesionales que están llamados a intervenir en situaciones de emergencia.



Contenido:

MESA REDONDA 1 (3 PONENTES, 1 MODERADOR)

MESA REDONDA 2 (3 PONENTES, 1 MODERADOR)

PONENCIA MAGISTRAL

II JORNADAS TÉCNICAS DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS DE EXTREMADURA.

Modalidad: Presencial. Mesas Redondas.

Fecha Inicio: 18 y 19 de octubre de 9.00 a 14.30 horas.

Lugar: Complejo San Francisco. Cáceres.

Horas: 10h.

Plazas: 200.

Solicitudes: Web ASPEX

Dirigido a: Preferente: Personal del Centro 1.1.2. Personal del Servicio de Protección Civil de la D. Gral. Emergencias, Protección Civil e Interior.

INTEGRANTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL DE EXTREMADURA:

Componentes Grupos de Acción de los Planes de Protección Civil.

Objetivos:

1. Preparar y formar de forma conjunta a todos los sectores integrantes del sistema integral de gestión de emergencias y protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Fomentar el conocimiento de la estructuras de dirección y control estratégico.
3. Fomentar la coordinación y colaboración entre los diferentes sectores.

Contenido:



Formato paneles expertos/mesas redondas (3 ponentes+ 1 moderador)

1. Gestión y coordinación en emergencias.
2. Gestión y coordinación de emergencias extraordinarias por incendios en bienes de interés cultural
3. Gestión y coordinación de emergencias por accidentes en instalaciones normativa seveso. Planes de emergencia exterior

• JORNADA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS Y COORDINACIÓN OPERATIVA 112 PARA POLICIAS LOCALES DE EXTREMADURA.

Modalidad: Presencial. Video.

Fecha Inicio: 3, 4 y 5 de octubre de 9.00 a 14.00 horas.

Lugar: CAU 112. Mérida.

Horas: 15 h.

Plazas: 40.

Solicitudes: Web Aspex

Dirigido a: Policías Locales de Extremadura.

Objetivos:

- Conocer el funcionamiento general del Centro 1.1.2 Extremadura.
- Mejorar en la coordinación de las Policías Locales y el Centro 1.1.2 Extremadura.
- Conocer los procedimientos de actuación del Centro 1.1.2 Extremadura.

Contenido:

- El Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2 Extremadura.
- El Centro 1.1.2 Extremadura como Centro Coordinador de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Procedimientos y protocolos de actuación del Centro 1.1.2 Extremadura.



- CURSO GESTIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL ÁMBITO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

Modalidad: Presencial.

Fecha Inicio: 24, 25 y 26 de octubre de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: CAU 112. Mérida.

Horas: 15 h.

Plazas: 40.

Solicitudes: Web ASPEX

Dirigido a: FFCCS (Policía Local, Guardia Civil, CNP), SEIS (Bomberos Diputaciones CPEI, SEPEI, Bomberos Forestales INFOEX), Personal CAUE 112 Extremadura, Servicio Protección Civil Y Voluntarios PC

Contenido:

- Introducción al Mando y Control en emergencias.
- Estudio y análisis del "enlace" (TIC) como componente fundamental del Mando y Control.
- Gestión de la Información y del Conocimiento y su influencia en el diseño y explotación de las TIC.
- Infraestructuras, medios y herramientas de coordinación como apoyo en situaciones de emergencia en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Prevención y planificación de la intervención en situaciones de emergencia en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Gestión de incidencias en situaciones de emergencia adaptada al ámbito de las telecomunicaciones

#### OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

II JORNADA TÉCNICA PARA COORDINADORES DE AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

Duración: 8 horas.

Lugar: Cáceres.



Horario: de 10 a 14 horas y de 15 a 19 horas.

Fecha: Por determinar.

Plazas: 50 personas.

Destinatarios: Esta jornada va dirigida a personas que ejercen funciones de coordinación en las agrupaciones de protección civil de Extremadura.

#### OBJETIVOS:

Actualizar los conocimientos.

Fomentar habilidades de liderazgo.

Datar de habilidades en el manejo de RCP y de DESA

Conocer el nuevo desarrollo reglamentario: presentación de la Orden de uniformidad y del Decreto de Medallas y Distinciones para Protección Civil.

#### CONTENIDOS:

- Presentación. Actualización de conocimientos en desarrollo normativo.
- Formación en reanimación cardiopulmonar. Practicas.
- Formación en manejo del desfibrilador semiautomático. Practicas.
- Liderazgo. Habilidades, mejora de la comunicación, modelos. Sesión practica.

Tras la finalización del curso se procederá a la entrega de una mochila sanitaria dotada de material a todas las agrupaciones asistentes.

#### I JORNADA DE PROCEDIMIENTOS TAURINOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Duración: 4 horas.

Lugar: Cáceres.

Plazas: 50.

Horario: de 10 a 14 horas.



Fecha: Por determinar.

Dirigida a: Empresarios taurinos, personas que ostenten la presidencia de festejos populares y delegados gubernativos.

**OBJETIVOS:**

Dotar de conocimientos a los asistentes, sobre los cambios más importantes en la legislación

Intercambiar reflexiones y experiencias entre los diferentes asistentes

Mejorar los expedientes administrativos de festejos taurinos.

**CONTENIDOS:**

Ley de simplificación administrativa. Nociones básicas.

Como afecta a los procedimientos administrativos de festejos taurinos. La declaración responsable, ventajas e inconvenientes. Problemática asociada a los festejos taurinos. Incumplimientos más frecuentes. Explicación de todos los procedimientos simplificados y su tramitación administrativa.

II JORNADA DE PROCEDIMIENTOS TAURINOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Duración: 4 horas.

Lugar: Badajoz.

Plazas: 50.

Horario: de 10 a 14 horas.

Fecha: por determinar.

Dirigida a: Empresarios taurinos, personas que ostenten la presidencia de festejos populares y delegados gubernativos.

**OBJETIVOS:**

Dotar de conocimientos a los asistentes, sobre los cambios más importantes en la legislación.

Intercambiar reflexiones y experiencias entre los diferentes asistentes.

Mejorar los expedientes administrativos de festejos taurinos.

**CONTENIDOS:**

Ley de simplificación administrativa. Nociones básicas.

Como afecta a los procedimientos administrativos de festejos taurinos. La declaración responsable, ventajas e inconvenientes. Problemática asociada a los festejos taurinos. Incumplimientos más frecuentes. Explicación de todos los procedimientos simplificados y su tramitación administrativa.

**I JORNADA TÉCNICA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON GRAN CONCURRENCIA Y AFECTACIÓN DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS.**

Duración: 5 horas.

Lugar: Aspex (Badajoz).

Plazas: 50.

Horario: 9 a 14 horas.

Dirigido a: Alcaldías o Concejalías competentes y organizadores de festejos.

**OBJETIVOS:**

Dotar de conocimientos a los asistentes en materia de organización de festejos.

Presentar la Guía de recomendaciones para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Reflexionar sobre los riesgos relacionados con la organización y realización de festejos de gran concurrencia.

Habilitar de destrezas para gestionar administrativamente los expedientes.

**CONTENIDOS:**

Decreto de Autorizaciones Extraordinarias y su modificación administrativa tras la ley de simplificación administrativa. Estudio de casos.

Recomendaciones para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas. Análisis de riesgos. Presentación de la guía elaborada para tal fin. Como realizar un festejo con garantías, valoración, protección.





II JORNADA TÉCNICA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON GRAN CONCURRENCIA Y CÓMO AFECTA LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS.

Duración: 5 horas.

Lugar: Cáceres.

Plazas: 50.

Horario: 9 a 14 horas.

Dirigida a: Alcaldías o Concejalías competentes y organizadores de festejos.

OBJETIVOS:

Dotar de conocimientos a los asistentes en materia de organización de festejos.

Presentar la Guía de recomendaciones para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Reflexionar sobre los riesgos relacionados con la organización y realización de festejos de gran concurrencia.

Habilitar de destrezas para gestionar administrativamente los expedientes.

CONTENIDOS:

Decreto de Autorizaciones Extraordinarias y su modificación administrativa tras la ley de simplificación administrativa. Estudio de casos.

Recomendaciones para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas. Análisis de riesgos. Presentación de la guía elaborada para tal fin. Como realizar un festejo con garantías, valoración, protección.

JORNADA TÉCNICA SOBRE SEGURIDAD Y SINIESTRALIDAD VIAL

Duración: 4 horas

Lugar: ASPEX (Badajoz).

Plazas: 100.

Horario: 10 a 14 horas.

Dirigida a: Alcaldías o Concejalías competentes en materia de policía local, así como las jefaturas respectivas.

OBJETIVOS:

- Análisis del aumento de la siniestralidad vial tanto en vías interurbanas como en el casco urbano.



- Análisis de las novedades legislativas en materia de seguridad vial/movilidad urbana y necesidad de su incorporación en las ordenanzas municipales.
- Puesta en común de medidas a adoptar en el ámbito urbano.

#### VII CURSO DE FORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE EXTREMADURA.

Duración: 30 h.

Fechas: Por determinar.

Lugar: Calzadilla.

Horario: Jueves. De 8.30 horas a 21 horas.

Viernes de 9:00 h a 21:00 horas

Sábado : 10:00 horas a 21:00 horas

Destinatarios: personal sanitario interviniente en festejos taurinos

Objetivos:

- Dotar a los asistentes de destrezas y habilidades para ejercer su trabajo como integrante de los equipos sanitarios en festejos taurinos.
- Adquirir conocimientos formativos sobre normativa taurina
- Adquirir conocimientos teórico prácticos sobre medicina y cirugía taurina

Contenidos:

- Generalidades, historia, responsabilidades. Los festejos y su idiosincrasia, peligrosidad. El toro como agente agresor.
- Heridas por cuerno de toro. El politraumatizado taurino. Protocolo integral de asistencia al herido. Traumatismos, Maniobras de SVB y SVA en festejos taurinos. Anestesia y tratamiento para el dolor. Cuidados críticos.
- Taller práctico: inmovilización, técnicas invasivas, vías venosas, control de hemorragias, enfermería-quirófano móvil, vía aérea e intubación.

**ANEXO II**

(cumplimentar todos los campos y firmar ambas páginas)

CÓDIGO: \_\_\_\_/22 CURSO: \_\_\_\_\_

 POLICÍA LOCAL     BOMBEROS     PROTECCIÓN CIVIL     OTROS: \_\_\_\_\_**DATOS PERSONALES.**

NIF \_\_\_\_\_ - NOMBRE \_\_\_\_\_

APELLIDOS \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ MÓVIL \_\_\_\_\_

EMAIL \_\_\_\_\_ F. NACIMIENTO \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

LUGAR NACIMIENTO \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_

**NIVEL DE ESTUDIOS.**

- |  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Titulado Superior *           | <input type="checkbox"/> Titulado Medio *       | <input type="checkbox"/> COU    |
| <input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años | <input type="checkbox"/> Bachillerato           | <input type="checkbox"/> FP 3 * |
| <input type="checkbox"/> FP 2 *                        | <input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO | <input type="checkbox"/> FP1 *  |
| <input type="checkbox"/> Primarios                     | <input type="checkbox"/> Otros: _____           |                                 |

\* Detallar Especialidad: \_\_\_\_\_

**DATOS PROFESIONALES.**

CAT. PROFESIONAL ACTUAL \_\_\_\_\_

FECHA INGRESO \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ CLAVE PROFESIONAL \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_



RÉGIMEN DE ASISTENCIA: DEBERÁ INDICAR EN EL ESPACIO EN BLANCO QUE HAY A CONTINUACIÓN EL RÉGIMEN, CON LETRA CLARA, PONIENDO "INTERNO", "EXTERNO" o "MEDIO PENSIONISTA".

INTERNO (Alojamiento y pensión completa) - EXTERNO (Sólo asistencia actividades) - MEDIO PENSIONISTA (sólo almuerzo)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.

ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.  
C/ Santiago Soutullo, s/n. 06006- Badajoz



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es) - Teléfono: 924002131
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es).

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Tramitar las solicitudes de alumnos y profesores relativas a las actividades formativas integrantes del plan anual de formación junto con la expedición de las correspondientes certificaciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.  
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.  
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Entidades locales de Extremadura (ayuntamientos y Diputaciones provinciales)

Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora acordando la modificación de los artículos 22, 24 y 29 de la empresa "Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Personal Laboral)". (2022062719)*

Visto el texto del Acta de 23 de noviembre de 2020 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Personal Laboral)"-código de convenio 06000942011997-, publicado en el DOE n.º 135, de 20 de noviembre de 1997, en la que se recoge la modificación de los artículos 22, 24 y 29 de dicho Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 2022.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO QUE REGULA LAS  
RELACIONES LABORALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL  
LABORAL A SU SERVICIO.**

D. Juan Antonio Barrios García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz) de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y los artículos 24d) y 160.4 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y conforme establecen los artículos 78 y 88.3 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por otro lado, las centrales sindicales con representatividad en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, aprueban el 23 de noviembre del 2020 los siguientes acuerdos de modificación del Convenio Colectivo que regula las relaciones laborales de este Excmo. Ayuntamiento y el personal laboral a su servicio.

**Primera.** Se modifica el punto 3º del artículo 22, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“La valoración de las diferentes horas extras realizadas por el personal laboral de este Ayuntamiento debería fijarse en la R.P.T. Se tendrán en cuenta para su fijación los siguientes criterios:

- Hora Extra diurna día laborable = Salario hora normal + 75 % ó 2 horas de descanso.
- Hora Extra nocturna día laborable = Salario hora normal + 100 % ó 3 horas de descanso.
- Hora Extra diurna días festivos = Salario hora normal + 100 % ó 3 horas de descanso.
- Hora Extra nocturna días festivos = Salario hora normal + 125 % ó 4 horas de descanso.

Se considerará nocturnidad a efectos de abono o descanso de horas extraordinarias el horario comprendido entre las 23:00 y las 7:00 horas.

Se considerarán días festivos: Desde las 15:00 h. del sábado hasta las 07:00 horas del lunes y desde las 23:00 h. de día víspera de festivo hasta las 23:00 horas de día festivo.

Sólo podrán retribuirse económicamente, previo informe preceptivo de los órganos de representación de los trabajadores, cuando el responsable del Servicio justifique por escrito la imposibilidad de compensar los descansos por horas extraordinarias.





No podrán abonarse, a un mismo trabajador, más de veinte horas extraordinarias al mes y cien al año.”

**Segunda.** Se elimina del punto 6.º del artículo 22.

**Tercera.** Se equipara el Convenio Colectivo con el Acuerdo Marco en los artículos 24.b y los artículos 28 del Acuerdo Marco y 29 del Convenio en lo referente a vacaciones, anticipos reintegrables y prestaciones por natalidad.

Se modifica el apartado b) del artículo 24, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural o veintidós días hábiles, no siendo susceptibles de compensación económica alternativa, y se distribuirán entre los meses de junio a septiembre, pudiendo establecerse por quincenas (del 1 al 15 del mes o del 16 hasta final de mes), a instancia del trabajador. En caso de que por necesidades del servicio, no se disfruten en ese periodo, se prorrogará las vacaciones en ocho días más. Cuando no se disfrute el mes completo, la parte proporcional. Cuando el trabajador opte por la opción de disfrutar veintidós días hábiles, los periodos de disfrute no podrán ser inferior a cinco días consecutivos.”

Se modifican los apartados 1. Anticipos reintegrables y 2. Prestaciones por natalidad del artículo 29, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Para adquisición de vivienda o reforma, así como por enfermedad grave de los trabajadores, o familiar a su cargo, podrá establecerse un anticipo de hasta 6.000€ reintegrables en dos años.”

“Prestaciones por natalidad: Se abonará, por la Corporación, la cantidad de 300€ por natalidad.”

• • •



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, contempladas en la Resolución de 26 de abril de 2021. (2022062733)*

BDNS(Identif.): 561219

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 87, de fecha 10 de mayo de 2021, extracto de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaria General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones del Programa de Vivienda Protegida autopromovida, general o ampliable, para los ejercicios 2021 y 2022 (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Mediante Resolución de 26 de abril de 2021, se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 87, de fecha 10 de mayo de 2021.

En el apartado 1 del resuelto decimoprimer y en relación a las partidas presupuestarias que financian el Programa de vivienda protegida autopromovida general o ampliable se establece: "A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 200.000,00 € para el ejercicio 2023 y de 400.000,00 € para el ejercicio 2024, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Sección: 16 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Servicio: 16002 Dirección General de Vivienda.

Programa: 261A Promoción y Ayudas para el Acceso a la Vivienda.

Clasificación Económica: 78900.

Fuente de Financiación: CA.

Proyecto: 20200007 Programa de Vivienda Protegida Autopromovida, General o Ampliable 2018-2021."

En el apartado 1 del resuelto quinto de la resolución de convocatoria se establece un plazo de presentación de un año, desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la citada Resolución. Dicho plazo se inició el 11 de mayo de 2021 y finalizó el 10 de mayo de 2022.



El crédito existente es insuficiente para atender a todas las solicitudes que se han presentado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio de ampliación de los créditos previstos en el apartado 1 del resuelto decimoprimer de la Resolución de convocatoria correspondiente al Programa vivienda protegida autopromovida, general o ampliable en la aplicación presupuestaria: centro gestor: 160020000, Posición Presupuestaria: G/261A/78900, Fondo: CAG0000001, proyecto: 20200007, distribuidos en las siguientes anualidades:

— 2024 360.000,00 €

De manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el apartado 1, del resuelto decimoprimer de la resolución de convocatoria, redactado de la siguiente forma:

Al Programa vivienda protegida autopromovida, general o ampliable se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria centro gestor: 160020000, Posición Presupuestaria: G/261A/78900, Fondo: CAG0000001, proyecto: 20200007 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad máxima 200.000 euros para 2023 y 760.000 euros para 2024.

La presente ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 1 de septiembre de 2022.

La Secretaria General,  
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de CT-047-10-201 intemperie de 25 kVA y línea de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV, en Don Benito". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18171. (2022062715)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de reforma de CT-047-10-201 intemperie de 25 kVA y línea de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV en Don Benito", iniciado a solicitud de Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Ayala n.º 3, de Don Benito, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 11 de mayo de 2022, Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 28/06/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por

el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE:**

Conceder a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de reforma de CT-047-10-201 intemperie de 25 kVA y línea de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV, en Don Benito", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Entronque a la nueva línea de distribución "Martel II".

Origen: Apoyo existente.

Final: Apoyo CT-201.

Tipo: Aérea simple circuito.

Tensión: 20 kV.

Conductor: Al-AC 31,1 mm<sup>2</sup>, con una longitud de 10 m.

Apoyos: 1 Metálico nuevo bóveda recta.

Aisladores: Vidrio tipo U70 YB20.

Emplazamiento: Paraje Cumbres polígono 224, parcela 36.

Reforma centro de transformación n.º 047-10-201.

Tipo: Intemperie.

Nivel de aislamiento: 24 kV.

Tensión nominal: 20 kV.

N.º de transformadores y potencia: 1 de 25 kVA.

Relación de transformación: 20 kV/230-400 V.



Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de septiembre de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de CT-047-10-205 intemperie de 100 kVA y nueva línea de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18174. (2022062713)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de reforma de CT-047-10-205 Intemperie de 100 kVA y nueva línea de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV en Don Benito (Badajoz)", iniciado a solicitud de Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Ayala n.º 3, de Don Benito, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 11 de mayo de 2022, Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 29/06/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.





- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de



servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de reforma de CT-047-10-205 intemperie de 100 kVA y nueva línea de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV en Don Benito (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Entronque a la nueva Línea de Distribución "Martel II".

Origen: Apoyo n.º 14 nueva línea "Martel II".

Final: Apoyo CT-205.

Tipo: Aérea simple Circuito.

Tensión: 20 kV.

Conductor: Al-AC 31,1 mm<sup>2</sup>, con una longitud de 135 m y Al-AC 54,6 mm<sup>2</sup>, con una longitud de 834 m.

Apoyos: Metálico bóveda recta, 4 Al, 3 An, 1 Dv. y 1 Es.

Aisladores: Vidrio Tipo U70 YB20.

Emplazamiento: Paraje Camino de Batanejo polígono 218, parcela 29.

Reforma centro de transformación N.º 047-10-205

Tipo: Intemperie, sobre apoyo fin de línea entronque.

Nivel de aislamiento: 24 kV.

Tensión Nominal: 20 kV.

N.º de transformadores y potencia: 1 de 100 kVA.

Relación de transformación: 20kV/230-400 V.

Emplazamiento: Paraje Camino de Batanejo polígono 218, parcela 29.



Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de septiembre de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de CT-047-10-210 intemperie de 160 kVA de entronque a la nueva LAD "Martel II" de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998/18179. (2022062714)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de Reforma de CT-047-10-210 intemperie de 160 kVA de entronque a la Nueva LAD "Martel II" de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)", iniciado a solicitud de Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Ayala n.º 3, de Don Benito, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 11 de mayo de 2022, Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 29/06/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de



servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE:**

Conceder a Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de Reforma de CT-047-10-210 intemperie de 160 kVA de entronque a la Nueva LAD "Martel II" de 20 kV, en Don Benito (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Reforma centro de transformación n.º 047-10-210

Tipo: Intemperie sobre apoyo n.º 31 de la nueva línea "Martel II".

Nivel de aislamiento: 24 kV.

Tensión Nominal: 20 kV.

N.º de transformadores y potencia: 1 de 160 kVA.

Relación de transformación: 20kV/230-400 V.

Emplazamiento: Paraje La Veguilla polígono 203, parcela 5004.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.



- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de septiembre de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación de los créditos asignados a la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021, aprobadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2020. (2022062727)*

BDNS(Identif.): 542176

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 9 de fecha 15 de enero de 2021, el extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS (Identif): 542176 y 542177.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la ampliación de los créditos previstos en el apartado octavo de la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes





con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021 y a la modificación del apartado cuarto de su extracto, de manera que se establece el importe global de la convocatoria en 2.111.900,00 euros, con la siguiente distribución por anualidades, aplicaciones presupuestarias y expedientes de convocatorias de Alcántara:

Ejercicio 2021:

- Programa I: 1.489.500,00 euros con cargo al CONVO/2020/0000007467 y aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/47000/FJ14080204/20170223.
- Programa II: 65.000,00 euros con cargo al CONVO/2020/0000006817 y aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/47000/CAG0000001/20080264.

Ejercicio 2022:

- Programa I: 510.500,00 euros con cargo al CONVO/2020/0000007467 y aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/47000/FJ14080204/20170223.
- Programa II: 46.900,00 euros con cargo al CONVO/2020/0000006817 y aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/47000/CAG0000001/20080264.

Mérida, 8 de agosto de 2022.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo,  
(PD, Resolución de 29 de octubre de 2020.  
DOE núm. 214, de 5 noviembre de 2020).  
El Secretario General del SEXPE,  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022062657)*

El Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Entre estos programas de empleo se encuentra el programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables".

Dicho decreto ha sido modificado mediante el Decreto 50/2022, de 10 de mayo.

El artículo 61 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones para dicho programa se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos previstos en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Según lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo siendo objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en la forma establecida en los artículos 16 q) y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El artículo 24.2 del Decreto-ley 3/2021, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que cuando las convocatorias de subvenciones financiables con fondos europeos no estén incluidas en un decreto de bases reguladoras aprobado conforme al apartado anterior al mismo, no será necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno, cualquiera que sea su cuantía.



Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado decreto, se procede al dictado de la presente resolución por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 53 de dicho decreto, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

**Primero. Objeto y beneficiarios.**

1. Por medio de la presente resolución se aprueba la segunda convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE n.º 250, de 30 de diciembre de 2021) modificado por Decreto 50/2022, de 10 de mayo publicado en el DOE n.º 93, de 17 de mayo de 2022.
2. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de las acciones estipuladas en el artículo 56 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, para personas desempleadas paradas de larga duración y personas con discapacidad inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
3. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, que quieran colaborar con el Servicio Extremeño Público de Empleo en la realización de las acciones recogidas en el apartado anterior.
4. Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas en Extremadura entendiendo por tal el ejercicio de su actividad económica en la Comunidad Autónoma y contar con una plantilla mínima de tres trabajadores en los centros de trabajo de Extremadura a fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria.
5. La entidad deberá manifestar, mediante declaración del representante legal, la solvencia económica para poder atender a las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.



6. No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Con arreglo a lo previsto en el apartado 7 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la justificación por las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario a que hace mención el presente apartado, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de la subvención y que se incluirá en la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con el Anexo de solicitud de subvención del presente programa.

### **Segundo. Acciones subvencionables.**

1. Las acciones subvencionables en la presente convocatoria incorporarán, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, la perspectiva de género, debiendo tener en cuenta la posición de partida en la que se encuentran tanto los hombres como las mujeres respecto al empleo, analizar las necesidades prácticas y las obligaciones relacionadas con la vida cotidiana y la posición social de mujeres y hombres que pudieran dificultar el acceso y el aprovechamiento de las actuaciones propuestas e incidir en el uso del lenguaje no sexista.
2. Las acciones subvencionables serán todas las establecidas en el artículo 56 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

Todas estas acciones serán coordinadas por el personal técnico de los centros de empleo que tengan adscritas funciones de orientación en su ámbito de actuación. Así mismo, la información deberá revertir al centro de empleo en la forma, plazo y modo que se determine desde el SEXPE.

### **Tercero. Personas destinatarias de las acciones.**

1. Las personas a atender a través de la presente convocatoria deberán ser demandantes de empleo paradas de larga duración a fecha de sondeo y personas con discapacidad demandantes de empleo desempleadas e inscritas como tales en los Centros de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. A efectos de la presente convocatoria, tendrán consideración de personas paradas de larga duración, aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los últimos 18 meses.



3. La solicitud de las personas destinatarias al centro de empleo se realizará mediante la presentación de la correspondiente oferta de actividad o herramienta que le sustituya, por parte de la entidad beneficiaria de la subvención. El sondeo de demandantes será realizado por personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo.

**Cuarto. Localización de las actuaciones.**

1. Las entidades deberán solicitar de manera ordenada por prioridad todos los grupos de Centros de Empleo establecidos en este punto, siendo su adjudicación por orden de puntuación obtenida en la concurrencia competitiva.

Grupo 1: Plasencia, Casar de Palomero.

Grupo 2: Cáceres Urbana, Trujillo, Cañamero.

Grupo 3: Mérida Integrada, Cabeza del Buey, Herrera del Duque, Talarrubias.

Grupo 4: Almendralejo, Fuente de Cantos, Llerena.

Grupo 5: Villafranca de los Barros, Olivenza, Guareña.

Grupo 6: Coria, Hervás, Hoyos.

Grupo 7: Zafra, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra.

Grupo 8: Navalmoral de la Mata, Talayuela, Jaraíz de la Vera.

2. Las acciones se podrán desarrollar en todas las localidades que pertenezcan a los Centros de Empleo.

**Quinto. Procedimiento de concesión y de convocatoria.**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, en los términos previstos en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Sexto. Plazo de solicitud y documentación a acompañar.**

1. El plazo para presentar solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, de esta convocatoria, en el Diario Oficial de Extremadura. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad promotora.
2. Las solicitudes suscritas por la persona que ostenta la representación legal de la entidad irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y se formalizarán



de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo de solicitud del presente programa estando disponible para su cumplimentación en el Portal de Empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es) o página que la sustituya, así como en el Portal del ciudadano de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes, en modelo normalizado acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/> y se dirigirán a la Consejería con competencias en materia de empleo.

La información referente a la tramitación del procedimiento también podrá ser consultada a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura que se encuentra ubicado en la dirección de internet: <http://ciudadano.juntaex.es>.

3. Cada entidad podrá presentar como máximo una sola solicitud por convocatoria. En caso de presentarse más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la que tenga el registro de entrada con fecha posterior.
4. La solicitud, según modelo del anexo de solicitud del presente programa, incluirá la declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal en la que se acredite la solvencia de la entidad y la disponibilidad de los medios a los que obliga el artículo 68 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.
5. La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:
  - a. Copia simple de la escritura pública de constitución de la entidad y de los correspondientes estatutos y, en su caso, de modificación, todo ello inscrito en el registro correspondiente, salvo que ésta ya figure en poder de la Administración, en cuyo caso deberá indicarse en el apartado correspondiente en la solicitud de subvención, haciendo constar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
  - b. Copia simple del NIF de la entidad y del DNI de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, cuando la entidad se oponga a que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA) .
  - c. Copia simple del documento que acredite el poder de representación ante la Administración, cuando la entidad se oponga a que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos SCSP de



la Red SARA. Si esta documentación ya figura en poder de la Administración deberá indicarse en el apartado correspondiente en la solicitud de subvención, haciendo constar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

d. Informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la subvención, a fecha de publicación de la convocatoria, cuando la entidad se oponga a que la comprobación se realice de oficio. Dicha información deberá contener todos los códigos de cuenta de cotización que la entidad tenga en Extremadura.

e. "Anexo de Autobarefacción" del presente programa en el que figurará lo siguiente:

e.1 Denominación y descripción de los proyectos subvencionados llevados a cabo por la entidad en materia de Políticas Activas de Empleo y que su objeto afecte directamente a personas demandantes de empleo, iniciados en los tres ejercicios presupuestarios anteriores al de la publicación de la convocatoria y finalizados con anterioridad a dicha publicación, con indicación expresa de la siguiente información: entidad concedente, bases reguladoras, objeto de la ayuda, Comunidad Autónoma de desarrollo de las acciones, número de personas atendidas, duración de la misma, indicación de si se trataba de un proyecto de adquisición de competencias genéricas y/o transversales, orientación profesional u otras políticas activas de empleo y certificado o informe del cumplimiento de los objetivos emitido por el organismo concedente.

Denominación y descripción de los proyectos subvencionados para desarrollo de políticas sociales realizados por la entidad solicitante, que hayan finalizado previamente a la publicación de la convocatoria e iniciados en los tres últimos ejercicios anteriores al año de la convocatoria, siempre que se hayan cumplido los objetivos previstos en lo referente a atención a personas usuarias y así se certifique o informe por el órgano concedente.

e.2 Número de expediente de cada proyecto aprobado en el mismo ejercicio presupuestario al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

e.3 Localización de las acciones, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.



e.4 Relación de sistemas de calidad y planes de igualdad vigentes que sean susceptibles de valoración de acuerdo con el artículo 62.1 e) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, junto con la documentación justificativa de los mismos.

e.5 Compromiso de inserción en el mercado laboral por encima de lo previsto en la convocatoria.

Al final de cada uno de los apartados, exceptuando el apartado e.3, la entidad consignará la puntuación que, a su entender, debe obtener por cada uno de los criterios de valoración indicados en el artículo 62 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, sin perjuicio de la posterior comprobación y asignación de la puntuación por parte de la Comisión de Valoración a la que hace referencia el artículo 63.1 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

6. Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor de la ayuda recabará de oficio los datos referidos a la consulta de la identidad de la persona empresaria individual o persona que ostente la representación legal de la entidad, la representación legal de la entidad ante la Administración, y los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la entidad podrá oponerse a que el Servicio Extremeño Público de Empleo consulte de oficio dichos datos y documentos, marcando la casilla correspondiente en el "Anexo de solicitud de subvención" del presente programa, en cuyo caso deberá aportarlos.
7. El órgano gestor de la ayuda recabará de oficio los datos relativos a hallarse al corriente con sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado cuando se autorice marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud de subvención, en caso de no autorizarse, la entidad solicitante deberá aportar el correspondiente certificado que acredite este extremo.
8. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que ésta no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo prevenido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

#### **Séptimo. Forma de presentación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes serán presentadas, en el plazo que se establece en el resuelto sexto, de la siguiente forma:





- a) La entidad solicitante debe cumplimentar el formulario de solicitud de la ayuda, disponible en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/>, con la información requerida y adjuntar los documentos que correspondan.
  - b) La solicitud debe completarse mediante la firma electrónica de la persona representante.
  - c) La presentación de la solicitud solo producirá efectos ante la Administración una vez sea registrada por la solicitante o su representante a través del registro electrónico habilitado al efecto.
2. En el caso de que estuvieran habilitados los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de las solicitudes, si la solicitud de subvención se presenta de forma presencial, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica.
  3. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas para que la usuaria resulte informada de esta circunstancia.

En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Octavo. Comunicaciones entre la Administración y los solicitantes.**

1. Las comunicaciones en todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas, en su justificación, seguimiento y en los posibles procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, así como en cualquier otro procedimiento a realizar para la gestión de las ayudas, se realizarán a través de los medios electrónicos habilitados a tal efecto.
2. La notificación de los actos administrativos para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante publicación en la sede electrónica del órgano concedente, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada mediante comparecencia en sede electrónica de la Junta de Extremadura de los interesados, entendiéndose practicadas desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior y únicamente con efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en



la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/>.

3. Excepcionalmente, para asegurar la eficacia de las actuaciones administrativas podrá realizarse la notificación a través de medios no electrónicos.
4. Cuando la notificación se realice por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación aquélla que se hubiera producido en primer lugar, según lo previsto en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Los solicitantes podrán consultar en todo momento el estado del expediente administrativo a través de la sede electrónica.

#### **Noveno. Identificación y firma de los solicitantes.**

1. Los solicitantes podrán identificarse electrónicamente a través de cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Los sistemas de firmas admitidos a través de medios electrónicos son los establecidos en el artículo 10.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. La acreditación de su identidad se entenderá con el propio acto de la firma utilizando cualquiera de los sistemas de firmas mencionados en el apartado anterior.
4. La persona representante de la entidad solicitante deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la ayuda. El uso de certificado digital o DNI electrónico deben estar correctamente configurados y validados para su uso en sede electrónica.

#### **Décimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Plazo de resolución y notificación.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. La resolución corresponderá a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. Con carácter previo a la propuesta de resolución definitiva, la Comisión de Valoración hará público un informe con las puntuaciones de todos los expedientes presentados y no desis-



tidos y dará un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones a las mencionadas puntuaciones previamente a la elaboración de la propuesta definitiva. El informe de la Comisión de Valoración se publicará en la web [extremaduratrabaja.juntaex.es](http://extremaduratrabaja.juntaex.es) o página que la sustituya.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La resolución que ponga fin al procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fuera notificada.
6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Undécimo. Composición de la Comisión de Valoración.**

Tras el examen y evaluación de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe, que será vinculante, por una Comisión de Valoración, cuya composición, será la siguiente:

Presidente: El titular de la Jefatura del Servicio de Orientación e Intermediación o persona en quien delegue.

Secretario /a: Un /a funcionario/a adscrito /a al Servicio de Orientación e Intermediación con voz y voto.

Vocal: Un técnico /a, adscrito /a al Servicio de Orientación e Intermediación, con voz y voto.



La identidad concreta de los miembros de la comisión de valoración se publicará, con suficiente antelación a su constitución, en la página [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), o página que la sustituya. La composición de la Comisión de Valoración será paritaria atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

### **Duodécimo. Criterios de valoración y ponderación.**

1. Según el artículo 62 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, las solicitudes admitidas se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos:

- a) Resultados cuantitativos de los objetivos en relación a proyectos subvencionados para desarrollo de políticas activas de empleo realizados por la entidad solicitante, que hayan finalizado previamente a la publicación de la convocatoria e iniciados en los tres últimos ejercicios anteriores al año de la convocatoria, siempre que se hayan cumplido los objetivos previstos en lo referente a atención a personas usuarias y así se certifique o informe por el órgano concedente.

Su acreditación se realizará mediante certificación o informe de los distintos órganos concedentes salvo los concedidos por el SEXPE que se realizará de oficio a petición de la entidad solicitante. Dicha petición se realizará a través del "Anexo de Autobarefacción" del presente programa: Máximo 120 puntos:

- 1º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria: 30 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 2º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria: 25 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 3º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de otras políticas activas de empleo distintas de las del artículo 56.1 a), b) y c) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 20 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 4º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de todas las acciones indicadas en la convocatoria: 20 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.



- 5º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria: 16 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 6º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de otras políticas activas de empleo distintas de las del artículo 56.1 a), b) y c) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 14 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 7º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de todas las acciones indicadas en convocatoria: 6 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 8º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria: 5 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 9º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público y su objetivo era el desarrollo de otras políticas activas de empleo distintas de las del artículo 56.1 a), b) y c) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 4 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 10º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de todas las acciones indicadas en la convocatoria: 4 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 11º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria: 3 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.
- 12º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado y su objetivo era el desarrollo de otras políticas activas de empleo distintas de las del artículo 56.1 a), b) y c) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 2 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.



13º. A efectos de valoración de este criterio y con el objeto de dar oportunidades a las entidades sin experiencia previa, frente a las entidades cuyos resultados no hayan sido positivos, en el caso que la entidad no hubiera ejecutado ningún proyecto en el periodo de referencia o la suma de proyectos ejecutados sea inferior a 10 puntos: 10 puntos.

Si algún proyecto ha sido cofinanciado por entidades públicas y privadas simultáneamente, se tendrá en cuenta el tipo de entidad, a efectos de puntuación, que haya cofinanciado en mayor proporción. Si la cofinanciación otorgada por entidades públicas y privadas es igual, se entenderá cofinanciado por entidades públicas.

Así mismo, si un proyecto ha tenido personas usuarias en la CA de Extremadura y también fuera de ella, se tendrá en cuenta a efectos de puntuación, si hay más personas usuarias en la CA de Extremadura o fuera de ella, siendo este el criterio para valorar. En caso de que el número de personas usuarias sea el mismo dentro y fuera de la CA de Extremadura, se considerará a efectos de puntuación, que el proyecto se ha desarrollado en Extremadura.

b) Resultados cuantitativos de los objetivos en relación a proyectos subvencionados para desarrollo de políticas sociales realizados por la entidad solicitante, que hayan finalizado previamente a la publicación de la convocatoria e iniciados en los tres últimos ejercicios anteriores al año de la convocatoria, siempre que se hayan cumplido los objetivos previstos en lo referente a atención a personas usuarias y así se certifique o informe por el órgano concedente.

Su acreditación se realizará mediante certificación o informe de los distintos órganos concedentes: Máximo 60 puntos:

1º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público: 20 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.

2º. Si la actuación se desarrolló en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado: 10 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.

3º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo público: 5 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.

4º. Si la actuación se desarrolló fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estuvo cofinanciada por un organismo privado: 3 puntos por cada proyecto finalizado con cumplimiento de objetivos.



5º. A efectos de valoración de este criterio y con el objeto de dar oportunidades a las entidades sin experiencia previa, frente a las entidades cuyos resultados no hayan sido positivos, en el caso que la entidad no hubiera ejecutado ningún proyecto en el periodo de referencia o la suma de proyectos ejecutados sea inferior a 5 puntos: 5 puntos.

Si algún proyecto ha sido cofinanciado por entidades públicas y privadas simultáneamente, se tendrá en cuenta el tipo de entidad, a efectos de puntuación, que haya cofinanciado en mayor proporción. Si la cofinanciación otorgada por entidades públicas y privadas es igual, se entenderá cofinanciado por entidades públicas.

Así mismo, si un proyecto ha tenido personas usuarias en la CA de Extremadura y también fuera de ella, se tendrá en cuenta a efectos de puntuación, si hay más personas usuarias en la CA de Extremadura o fuera de ella, siendo este el criterio para valorar. En caso de que el número de personas usuarias sea el mismo dentro y fuera de la CA de Extremadura, se considerará a efectos de puntuación, que el proyecto se ha desarrollado en Extremadura.

c) Compromiso de inserción en el mercado laboral por encima de lo exigido en la convocatoria. Máximo 140 puntos.

Por cada persona más que se coloque por cuenta propia o ajena una vez cumplidos los objetivos exigidos en la convocatoria y cumpla los requisitos exigidos en el artículo 56.1 h) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, para ser considerada inserción válida se otorgarán 20 puntos.

d) Valoración por número de proyectos aprobados al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación. Máximo 10 puntos:

1º. Si la entidad tiene uno o más proyectos aprobados al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen



las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación en convocatorias realizadas dentro del mismo ejercicio presupuestario y resueltas con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria. 0 puntos.

- 2º. Si la entidad no tiene aprobados proyectos al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo o del programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local (PAEL) y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación en convocatorias realizadas dentro del mismo ejercicio presupuestario. 10 puntos.

e) Gestión de la calidad. Máximo 20 puntos:

- 1º. Si la entidad tiene concedida y vigente la acreditación UNE-EN ISO 9001 o EFQM implantada en todas las sedes que la entidad tiene en la CA de Extremadura: 10 puntos.
- 2º. Si la entidad tiene concedida y vigente otra acreditación de calidad reconocida por organismos públicos implantada en todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura: 5 puntos.
- 3º. Si la entidad tiene en vigor un plan de igualdad implantado en todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura. 10 puntos.
- 4º Si la entidad ha llevado a cabo acciones positivas para la igualdad de género que afecten a todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura: 5 puntos.
- 5º Si la entidad acredita haber realizado alguna de las siguientes actuaciones en todas sus sedes de la CA de Extremadura: Auditorías externas positivas, Código Ético, Protocolos de revisión interna de resultados anual, Plan de Accesibilidad, Certificado de Colaboración en programas realizados por personas en situación de cumplimiento de medidas penales alternativas o Plan de Voluntariado: 5 puntos.

Para valorar este criterio, no se podrán puntuar simultáneamente los puntos 1º y 2º ni 3º y 4º.

2. En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizará tomando como sistema para su valoración a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) del artículo 62.1, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras c), b), e) y d) del citado artículo y por ese orden.





En el caso de persistir la misma puntuación se atenderá al orden de presentación de la solicitud tomando como referencia la fecha, y en su caso, la hora en que ha tenido entrada en cualquiera de los lugares previsto en el artículo 60.3 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

### **Decimotercero. Financiación.**

1. El crédito total destinado a la financiación de esta convocatoria es de cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos euros (4.692.800,00 €) distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:

#### Anualidad 2022:

Dos millones seiscientos once mil doscientos euros (2.611.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220080 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

Un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos ochenta euros (1.377.680,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220081 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

#### Anualidad 2023:

Cuatrocientos sesenta mil ochocientos euros (460.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220080 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

Doscientos cuarenta y tres mil ciento veinte euros (243.120,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220081 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

2. La citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda, cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, todo ello conforme lo establecido en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Decimocuarto. Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.**

1. El número de personas que deberá finalizar las actuaciones indicadas en el dispositivo segundo de la presente convocatoria será de 115 por entidad, de las cuales 75 deberán ser



personas paradas de larga duración y 40 personas con discapacidad, todas ellas iniciarán el itinerario en 2022.

2. La cuantía máxima de la subvención será de 586.600,00 € por entidad, resultado de aplicar el módulo de 6.000 € máximo por usuario con la siguiente distribución, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55.3 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre:

a) Subvención por orientación, actuaciones especificadas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 56.1 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 345.000,00 €

b) Subvención por acciones de formación, relacionadas con el artículo 56.1 e) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 138.000,00 €

c) Subvención por concesión de becas y ayudas según lo estipulado en el artículo 56.4 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 69.000,00 €

d) Subvención por gastos de alquileres, suministros, amortizaciones, material didáctico y limpieza necesarios para el desarrollo del proyecto: 11.500,00 €

e) Subvención por inserción en el mercado laboral (20% de personas paradas de larga duración y 15 % de personas con discapacidad): 23.100 €

En ningún caso se autorizarán alteraciones de las condiciones que impliquen modificación a la baja en la puntuación otorgada en el proceso de concurrencia competitiva o modificación en las cuantías concedidas.

3. El período de ejecución de las acciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre es de 12 meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión de las subvenciones.

#### **Decimoquinto. Protección de datos personales.**

1. Todas las actividades del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que se derivan de la gestión de estas ayudas y subvenciones se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. En cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva, el Servicio Extremeño Público de Empleo se obliga, en la gestión de las ayudas y subvenciones previstas en esta dispo-



sición, a adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos que exige la citada normativa, en aplicación de su política de protección de datos.

3. Las personas interesadas pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa aplicable. Pueden presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos ([dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)”.

#### **Decimosexto. Eficacia y recursos.**

1. La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación y del extracto, a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Consejera de Educación y Empleo en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 1 de septiembre de 2022.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 29 de octubre de 2020.  
DOE núm. 214 de 5 de noviembre de 2020.)  
El Secretario General del Servicio  
Extremeño Público de Empleo,  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**ANEXO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la Entidad:		C.I.F.:	
Dirección:			
Municipio:	C.POSTAL:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección:			
Municipio:	C.POSTAL:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:		N.I.F./N.I.E.:	
En calidad de (representación que ostenta):			
Municipio:	C.POSTAL:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

Como representante legal de la entidad solicitante y en nombre de ella, **SOLICITO** la concesión de la subvención para realizar el programa “Nuevos Proyectos Territoriales para el Equilibrio y la Equidad. Colectivos Vulnerables” en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Servicio Extremeño  
Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**DECLARO:**

**PRIMERO.** La veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora del presente programa de ayudas.

**SEGUNDO.** Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario/a.

**TERCERO.** En relación con otras subvenciones o ayudas que coincidan en los gastos subvencionables con los recogidos en la subvención que en este acto se solicita (marcar sólo una opción)

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas que coincidan en los gastos subvencionables con los recogidos en la subvención que en este acto se solicita.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas que coincidan en los gastos subvencionables con los recogidos en la subvención que en este acto se solicita, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo concedente	Tipo de ayuda	Fecha solicitud	Fecha concesión (en su caso)	Importe

**CUARTO.** La entidad tiene capacidad económica y solvencia suficiente para hacer frente a las obligaciones adquiridas en caso de que resulte beneficiaria de la subvención.

**QUINTO.** La entidad dispone de los medios que se indican en el artículo 68 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO  
SEPEServicio Extremeño  
Pública de Empleo**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS  
PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.  
COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**SEXTO.** Atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la entidad se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Me comprometo a comunicar a la Consejería de Educación y Empleo o en su caso al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración, asimismo:

- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar la ausencia de cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).
- SE OPONE a que el Sexpe solicite y recabe de oficio el informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la subvención, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

**AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN  
(SI NO AUTORIZA LA CONSULTA, LA ENTIDAD, DEBE APORTAR CERTIFICADO ORIGINAL)**

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- Autoriza a que el Sexpe solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEOServicio Extremeño  
Pública de Empleo**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS  
PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.  
COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Servicio Extremeño Público de Empleo-Consejería de Educación y Empleo Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a></i>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<i>GESTIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES. (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)</i>
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	<i>Cumplimiento de una obligación legal. - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</i>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<i>Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia y Participación Ciudadana), Intervención General, así como a la Comisión Europea, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea.</i>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONA INTERESADAS</b>	<i>Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (<a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="https://www.aepd.es/es">https://www.aepd.es/es</a>).</i>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<i>Puede consultar información adicional en el Portal del Ciudadano: <a href="https://ciudadano.juntaex.es">https://ciudadano.juntaex.es</a>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña “Más información” de la ficha informativa del procedimiento, así como en el anexo a esta disposición.</i>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado y sellado: D/Dª \_\_\_\_\_

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS  
DE EMPLEO

Servicio de Orientación e Intermediación

Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo 6, 1ª planta.06800 - MÉRIDA



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Servicio Extremeño Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**

(Marcar con una X)

- Copia simple de la escritura pública de constitución de la entidad y de los correspondientes estatutos y, en su caso, de modificación, todo ello inscrito en el registro correspondiente. Si ésta documentación ya figura en poder de la Administración, deberá indicarse cuándo y ante qué órgano lo presentó, en el cuadro al final de este Anexo.
- Copia simple del NIF de la entidad y del DNI de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante cuando se oponga para que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) o del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos ( DEHESA).
- Copia simple del documento que acredite el poder de representación ante la Administración cuando se oponga para que la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor a través de los Servicios de Verificación y Consulta de datos SCSP de la Red Sara. Si ésta documentación ya figura en poder de la Administración, deberá indicarse cuándo y ante qué órgano lo presentó, en el cuadro al final de este Anexo.
- Informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la subvención, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, si la entidad se opone a que dicho documento sea recabado de oficio. Dicha información deberá contener todos los códigos de cuenta de cotización que la entidad tenga en Extremadura.
- Anexo II de autobarefacción.

**DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN**

DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaServicio Extremeño  
Pública de Empleo**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****ANEXO DE AUTOBAREMACIÓN**

Nombre de la entidad:	C.I.F.:
-----------------------	---------

A- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas activas de empleo	Nº Proyectos	Puntos por proyecto	Autobaremo	Observaciones
1.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		30		La entidad deberá cumplimentar en la hoja denominada “DESARROLLO DEL APARTADO A Proyectos subvencionados y finalizados de Políticas Activas de Empleo” todos los datos solicitados y anexar los certificados que avalen la puntuación del autobaremo (se encuentra al final de este Anexo). El contenido de los certificados debe corresponderse con los datos solicitados.
2.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		25		
3.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 56.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		20		



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Servicio Extremeño Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

4.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		20		
5.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		16		
6.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo privado con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 56.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		14		
7.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		6		



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Servicio Extremeño Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

8.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		5		
9.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 56.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		4		
10.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era la ejecución de todas las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		4		
11.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado y cuyo objetivo era el desarrollo de parte de las acciones indicadas en la convocatoria con cumplimiento de objetivos		3		



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Servicio Extremeño Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

12.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo privado con otros objetivos de Políticas Activas de Empleo distintos de los del artículo 56.1 a), b) y c) del decreto regulador con cumplimiento de objetivos		2		
13.- Ningún proyecto en el período de referencia o suma de proyectos ejecutados inferior a 10 puntos		10		
<b>TOTAL A (MÁXIMO 120 PUNTOS)</b>				



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

B- Proyectos subvencionados y finalizados de políticas sociales	Nº Proyectos	Puntos por proyecto	Autobaremo	Observaciones
1.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo público con cumplimiento de objetivos		20		La entidad deberá cumplimentar en la hoja denominada <b>“DESARROLLO DEL APARTADO B Proyectos subvencionados y finalizados de Políticas Sociales”</b> todos los datos solicitados y anexar los certificados que avalen la puntuación del autobaremo (se encuentra al final de este Anexo). El contenido de los certificados debe corresponderse con los datos solicitados.
2.- Actuación desarrollada en C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado con cumplimiento de objetivos		10		
3.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura cofinanciada por organismo público con cumplimiento de objetivos		5		
4.- Actuación desarrollada fuera de la C.A. de Extremadura, cofinanciada por organismo privado con cumplimiento de objetivos		3		
5.- Ningún proyecto en el período de referencia o suma de proyectos ejecutados inferior a 5 puntos		5		
<b>TOTAL B (MÁXIMO 60 PUNTOS)</b>				



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Servicio Extremeño  
Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

C- Inserción laboral	Nº de personas insertadas por encima de los objetivos exigidos	20 puntos por cada persona insertada	Autobaremo
	TOTAL C (MÁXIMO 140 PUNTOS)		

D- Proyectos aprobados al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de la Orden de 17 de noviembre de 2020 (Acciones de Orientación y Otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo) o del Programa II de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (PAEL)	Nº proyectos (*)	Autobaremo	Observaciones (*)
Tiene uno o más proyectos aprobados			
No tiene proyectos aprobados	-----		
TOTAL D (MÁXIMO 10 PUNTOS)			

\*Indicar los nº de expediente de los proyectos aprobados



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Servicio Extremeño Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

E- Gestión de la Calidad	Fecha fin de vigencia (en su caso)	Puntos por empresa o entidad	Autobaremo	Observaciones (*)
1. Acreditación UNE-EN ISO 9001 o EFQM		10		Debe justificarse documentalmente la acreditación o el plan de igualdad
2. Otra acreditación de calidad reconocida por organismos públicos		5		
3. Plan de igualdad vigente		10		
4. Si la entidad ha llevado a cabo acciones positivas para la igualdad de género que afecten a todas las sedes que la entidad posee en la CA de Extremadura		5		
5. Auditorías externas positivas, Código Ético, Protocolos de revisión interna de resultados anual, Plan de Accesibilidad, Certificado de Colaboración en programas realizados por personas en situación de cumplimiento de medidas penales alternativas o Plan de Voluntariado		5		
<b>TOTAL E (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>				

(\*) No podrán puntuar de forma simultánea los apartados 1 y 2 ni 3 y 4

<b>TOTAL AUTOBAREMACIÓN (A+B+C+D+E)</b>	
---	--



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Servicio Extremeño Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

LOCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

Grupo	Centros de Empleo	Orden de prioridad (*)

(\*) Las entidades deberán solicitar de manera ordenada por prioridad **todos** los Grupos de Centros de Empleo



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO  
SEPEServicio Extremeño  
Pública de EmpleoJUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y EmpleoCODIGO CIP  
P6051SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS  
PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.  
COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURADESARROLLO DEL APARTADO A- Proyectos subvencionados y finalizados de  
políticas activas de empleo.\*\*/\*\***IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO Nº 1**

Denominación del proyecto:

Instrumento jurídico (bases reguladoras y convocatoria, convenio, etc.):

Entidad pública concedente:

Entidad privada concedente:

Objeto:

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Ámbito territorial:

Número de personas atendidas:

Acciones subvencionadas:

Otras acciones comprometidas en el programa (no subvencionadas):

Puntuación (según criterios de valoración):

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO Nº 2**

Denominación del proyecto:

Instrumento jurídico (bases reguladoras y convocatoria, convenio, etc.):

Entidad pública concedente:

Entidad privada concedente:

Objeto:

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Ámbito territorial:

Número de personas atendidas:

Acciones subvencionadas:

Otras acciones comprometidas en el programa (no subvencionadas):

Puntuación (según criterios de valoración):

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO  
ESTATAL  
SEPEServicio Extremeño  
Pública de Empleo**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS  
PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.  
COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO N° 3**

Denominación del proyecto:

Instrumento jurídico (bases reguladoras y convocatoria, convenio, etc.):

Entidad pública concedente:

Entidad privada concedente:

Objeto:

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Ámbito territorial:

Número de personas atendidas:

Acciones subvencionadas:

Otras acciones comprometidas en el programa (no subvencionadas):

Puntuación (según criterios de valoración):

\*\* En el caso de que haya más proyectos a valorar la entidad podrá ir añadiendo “identificación del proyecto y certificado n ° 4” y así sucesivamente.

\*\*\* Si se solicita al SEXPE la certificación de los proyectos finalizados, la entidad cumplimentará este mismo formato que será tomado como prueba de su solicitud.

**Se valorarán únicamente los certificados que recojan todos los apartados establecidos en la identificación del proyecto.**

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEOServicio Extremeño  
Pública de EmpleoJUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y EmpleoCODIGO CIP  
P6051SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS  
PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.  
COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURADESARROLLO DEL APARTADO B- Proyectos subvencionados y finalizados de  
políticas sociales.\*\***IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO N° 1**

Denominación del proyecto:

Instrumento jurídico (bases reguladoras y convocatoria, convenio, etc.):

Entidad pública concedente:

Entidad privada concedente:

Objeto:

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Ámbito territorial:

Número de personas atendidas:

Acciones subvencionadas:

Otras acciones comprometidas en el programa (no subvencionadas):

Puntuación (según criterios de valoración):

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO N° 2**

Denominación del proyecto:

Instrumento jurídico (bases reguladoras y convocatoria, convenio, etc.):

Entidad pública concedente:

Entidad privada concedente:

Objeto:

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Ámbito territorial:

Número de personas atendidas:

Acciones subvencionadas:

Otras acciones comprometidas en el programa (no subvencionadas):

Puntuación (según criterios de valoración):



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y CERTIFICADO Nº 3**

Denominación del proyecto:

Instrumento jurídico (bases reguladoras y convocatoria, convenio, etc.):

Entidad pública concedente:

Entidad privada concedente:

Objeto:

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Ámbito territorial:

Número de personas atendidas:

Acciones subvencionadas:

Otras acciones comprometidas en el programa (no subvencionadas):

Puntuación (según criterios de valoración):

\*\* En el caso de que haya más proyectos a valorar la entidad podrá ir añadiendo “identificación del proyecto y certificado nº 4” y así sucesivamente.

**Se valorarán únicamente los certificados que recojan todos los apartados establecidos en la identificación del proyecto.**

En .....a .....de .....de.....

Firma y sello

El/La Representante Legal de la Entidad.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)-Consejería de Educación y Empleo 06800, Mérida (Badajoz). Avda. Delgado Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800, Mérida Correo electrónico: pdpsexpe@extremaduratrabaja.net Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD DE COLECTIVOS VULNERABLES (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”. DECRETO 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al archivo correspondiente de la <u>Junta de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente.</u>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia y Participación Ciudadana), Intervención General, así como a la Comisión Europea, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea. No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos.
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Servicio Extremeño Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal ciudadano de la Junta de Extremadura o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado “Responsable”.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (<a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="https://www.aepd.es/es">https://www.aepd.es/es</a>).</p>
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se obtienen directamente del interesado (incluidos los datos incorporados en la solicitud).</li> <li>- Se obtienen de otras Administraciones Públicas, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</li> </ul>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<p>Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="http://www.aepd.es">http://www.aepd.es</a>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <a href="http://gobiernoabierto.juntaex.es//transparencia/filescms/web/uploaded_files/RAT/20210309_RAT_SEXPE.pdf">http://gobiernoabierto.juntaex.es//transparencia/filescms/web/uploaded_files/RAT/20210309_RAT_SEXPE.pdf</a></p>

....., a .... de ..... de .....

Firma y sello

El/La Representante Legal de la Entidad

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaServicio Extremeño  
Pública de EmpleoJUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y EmpleoCODIGO CIP  
P6051SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS  
PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.  
COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO  
CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS  
MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO  
(UE) 2020/852**

Actuación:

Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Componente del PRTR al que pertenece la actividad:

COMPONENTE 23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

Inversión o Reforma del PRTR a en que se enmarca la actividad:

Inversión 4: Nuevos proyectos territoriales para el empleo y la equidad. Colectivos vulnerables.

Etiqueta climática y medioambiental asignada a la Inversión o Reforma del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241):

“Sin etiqueta”.

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

Que la actuación para la que se solicita subvención cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en la iniciativa no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.



**CODIGO CIP  
P6051****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS  
PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.  
COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)(32), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España(33) y a su correspondiente Anexo(34).

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.





Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

....., a .... de ..... de .....

Firma y sello

El/La Representante Legal de la Entidad



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., a .... de ..... de .....

Firma y sello

El/La Representante Legal de la Entidad



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PÚBLICO  
SEPE



Servicio Extremeño  
Pública de Empleo

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**CODIGO CIP  
P6051**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES.” EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

Como solicitante de la ayuda para una actuación incluida en la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., a .... de ..... de .....

Firma y sello

EI/La Representante Legal de la Entidad



*EXTRACTO de la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022062734)*

BDNS(Identif.): 648574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

### **Primero. Objeto.**

El objeto de estas subvenciones es la financiación de las inversiones del componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

### **Segundo. Beneficiarios.**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Decreto 50/2022, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Cuarto. Cuantía.**

El crédito total destinado a la financiación de la convocatoria es de cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos euros (4.692.800,00 €) distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:

Anualidad 2022:

Dos millones seiscientos once mil doscientos euros (2.611.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220080 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.



Un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos ochenta euros (1.377.680,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR-08C23I04 proyecto de gasto 20220081 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

Anualidad 2023:

Cuatrocientos sesenta mil ochocientos euros (460.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220080 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

Doscientos cuarenta y tres mil ciento veinte euros (243.120,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220081 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la UE.

El número de personas que deberá finalizar las actuaciones indicadas en el dispositivo segundo de la presente convocatoria será de 115 por entidad, de las cuales 75 deberán ser personas paradas de larga duración y 40 personas con discapacidad, todas ellas iniciarán el itinerario en 2022.

La cuantía máxima de la subvención será de 586.600,00 € por entidad, resultado de aplicar el módulo de 6.000 € máximo por usuario con la siguiente distribución, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55.3 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre:

- a) Subvención por orientación, actuaciones especificadas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 56.1 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 345.000,00 €
- b) Subvención por acciones de formación, relacionadas con el artículo 56.1 e) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 138.000,00 €
- c) Subvención por concesión de becas y ayudas según lo estipulado en el artículo 56.4 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 69.000,00 €
- d) Subvención por gastos de alquileres, suministros, amortizaciones, material didáctico y limpieza necesarios para el desarrollo del proyecto: 11.500,00 €
- e) Subvención por inserción en el mercado laboral (20% de personas paradas de larga duración y 15 % de personas con discapacidad): 23.100 €

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 1 de septiembre de 2022.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo.  
(PD, Resolución de 29 de octubre de 2020.  
DOE núm. 214, de 5 noviembre de 2020),  
El Secretario General del Servicio  
Extremeño Público de Empleo,  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

• • •





## ANUNCIOS

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2022 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con las ayudas por superficie, incluidas en la Solicitud Única 2022/2023. (2022081471)*

De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 27 de enero de 2021, por la que regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, así como del resuelvo noveno de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas de pago básico, pago para las personas agricultoras que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, pago suplementario para las personas que ostenten la condición de "joven agricultor/a", pago específico al algodón, régimen de "pequeños/as agricultores/as", pagos asociados a la superficie y a la ganadería, y los pagos establecidos en función del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derivados, especialmente, del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado, campaña 2022/2023, mediante este anuncio se notifica el trámite de audiencia concedido, informando a los interesados del estado de sus solicitudes de ayudas por superficie previstas en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. Se le informa, además, de errores que podrían conllevar la inadmisión de sus solicitudes y de los documentos que han de aportar a sus expedientes para su subsanación y de la actualización y validación de los distintos recintos declarados, tras la realización de los oportunos controles administrativos.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tendrán acceso en el Portal del Ciudadano de SGA, a través del enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, utilizando para ello sus claves principales o el Certificado electrónico o DNI electrónico:

- Al análisis del estado de validación como admisible de cada uno de los recintos declarados, incluyendo incumplimientos de la actividad agraria, duplicidad en la declaración de recintos y solape gráfico, pudiendo estar sujetos a futuras modificaciones derivadas de controles sobre el terreno y otras incidencias.



- Al contenido íntegro de su comunicación sobre requisitos para el cumplimiento de “agricultor activo”, “jóvenes agricultores” o “errores generales” en las solicitudes.

Para el caso de solicitantes cuyas declaraciones de superficie se hallen afectadas por duplicidades, habrán de aportar documentación fehaciente que acredite su derecho a declarar la superficie afectada para la campaña 2022/2023.

Para los casos en que tenga la solicitud inconsistencias sobre “agricultor activo”, “jóvenes agricultores” o “errores generales”, se presentará también la documentación necesaria para la subsanación de tales circunstancias.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

En la referida Orden de 27 de enero de 2021, se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, a través de los trámites habilitados para ello en la opción de Alegaciones a la Solicitud Única con los siguientes Códigos motivos:

1 Error Manifiesto y Documentación General en la Solicitud.

101 Documentos de Agricultor Activo.

102 Documentos para Jóvenes Agricultores.

103 Documentación Alta de Terceros.

Para las personas interesadas no obligadas a la presentación por medios electrónicos, los escritos de alegaciones y documentos a aportar se dirigirán al servicio de Ayudas Sectoriales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, 12 de septiembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN.

• • •







## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Restaurante La Majada, en ctra. E-90, Autovía de Extremadura, km 259, en Trujillo (Cáceres)". Término municipal: Trujillo. Expte.: AT-9358. (2022081401)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Instalación de una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Restaurante La Majada, en ctra. E-90, Autovía de Extremadura, km 259, en Trujillo (Cáceres).
2. Peticionario: Iberdrola Clientes, SAU, con domicilio en Plaza Euskadi, n.º 5, 48009 Bilbao.
3. Expediente/s: AT-9358.
4. Finalidad del proyecto: Instalación de una nueva estación de recarga de vehículos eléctricos.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

La instalación eléctrica que dotará de suministro eléctrico en BT (alterna trifásica de tensión nominal 400 V, frecuencia 50 Hz), a cinco equipos de recarga de vehículos eléctricos en el Restaurante La Majada, consiste en:

- Instalación de nuevo cuadro de baja tensión de mando y protección para la recarga de vehículos (CVE).
- Instalación de las estaciones de recarga (unidades de potencia y postes de carga).
- Nuevas líneas desde el cuadro de baja tensión hasta los rectificadores y equipos de carga.
- Sistema de puesta a tierra.
- Instalación de marquesina para 6 plazas.



– Instalaciones auxiliares tales como alumbrado.

Equipos de recarga:

– Dos equipos de recarga ultra rápida tipo modo 4 (150 kW DC CCS y CHAdeMO).

– Dos equipos de recarga rápida tipo modo 4 (50 kW DC CCS y CHAdeMO).

– Un equipos de recarga semi rápida tipo modo 3 (44kW AC 22kW por toma).

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

– En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: [soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es).

– En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es).

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 22 de agosto de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Anexo al proyecto de ejecución de reconfiguración de las redes de distribución de media tensión, en el término municipal de La Parra (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18024. (2022081450)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Anexo al proyecto de ejecución de reconfiguración de las redes de distribución de media tensión, en el término municipal de La Parra (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788/18024.
4. Finalidad del proyecto: Sustitución de los tramos de LAMT por LSMT para subsanar requerimientos establecidos.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Tramo LSMT "Feria":

Origen: Nueva arqueta a instalar A2 n.º 24.

Final: Conversión, aéreo/subterráneo, en nuevo apoyo a instalar C-9000-18.

Tipos de Línea: Subterránea, 15 kV.

Conductores: Cable unipolar de Al XLPE, 3x240+H16 mm<sup>2</sup>, RH5Z-1 18/30 kV, con una longitud de 180,6 m.

Emplazamiento: La Parra.

Tramo LSMT "Morera":

Origen: Nueva arqueta a instalar A2 n.º 24.

Final: Conversión, aéreo/subterráneo, en nuevo apoyo a instalar C-9000-18.

Tipos de línea: Subterránea, 15 kV.

Conductores: Cable unipolar de Al XLPE, 3x240+H16 mm<sup>2</sup>, RH5Z-1 18/30 kV., con una longitud de 180,6 m.

Emplazamiento: La Parra.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 2 de septiembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de nueva LSMT SFA180\_1 denominada "Los\_Santos" a 15 kV procedente de la subestación "Zafra" en c/ Imprenta, avenida Juan Carlos I y c/ Luis Gordillo Ortiz, término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18236. (2022081462)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ejecución de nueva LSMT SFA180\_1 denominada "Los\_Santos" a 15 kv procedente de la subestación "Zafra" en c/ Imprenta, avenida Juan Carlos I y c/ Luis Gordillo Ortiz, término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz)".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s:06/AT-1788/18236.
4. Finalidad del proyecto: Instalación de nuevo conductor en tramo de LSMT denominada "Los\_Santos" a 15 kV, procedente de la subestación "Zafra".
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea de media tensión:

Origen: Celda de línea 17 existente del CD 113489 "Imprenta"

Final: Celda de línea 57 a instalar en el CD 109743 "Ronda.San.Cristobal"

Tipo: Subterránea simple circuito.

Longitud: Tendido de nuevo conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE, comprendido desde la celda de línea 17 del CD 113489 "Imprenta" hasta la nueva celda de línea 57 del CD 109743 "Ronda.San.Cristobal", con una longitud aprox. de 417,19 m.

Nivel de aislamiento: 18/30 kV.

Tensión de servicio: 15 kV.

Emplazamiento: Calle Imprenta, avenida Juan Carlos I y calle Luis Gordillo Ortiz, término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz).



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de septiembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de variante de LAMT denominada "FTE\_Nueva" a 20 kV, sito en ELE-134 I; pg 759 pcl, 134, 06180, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18242. (2022081464)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Proyecto de ejecución de variante de LAMT denominada "FTE\_Nueva" a 20 kV, sito en ELE-134 I; pg 759 pcl, 134, 06180, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788/18242.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Línea aérea de media tensión:
  - Origen: Apoyo sin identificación 1.
  - Final: Apoyo sin identificación 2.
  - Longitud total: 280,06 m.
  - Conductor: LA-56.
  - Tensión de servicio: 20 kV.
  - Emplazamiento: Desde polígono 759 parcela 9061 hasta polígono 759 par. 134 del término municipal de Badajoz (Badajoz)
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información



pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de septiembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.







*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo tramo SFA0211\_1 LAMT denominada "B\_Aérea" a 20 kV procedente de la subestación VEGASBAJ, entre el apoyo existente A417896 y el apoyo existente A417892, en el paraje "Camino de las Padroneras", en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18251. (2022081466)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Nuevo tramo SFA0211\_1 LAMT denominada "B\_Aérea" a 20 kV procedente de la subestación VEGASBAJ, entre el apoyo existente A417896 y el apoyo existente A417892, en el paraje "Camino de las Padroneras", en el término municipal. de Talavera la Real (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788/18251.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad de suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea aérea de media tensión:

- Se procederá a la reforma de la línea de MT entre los apoyos n.º A417896 y A417892.
- Se instalarán 2 nuevos apoyos de celosía.
- Se instalarán 432,29 metros de línea de conductor LA-56, medidos sobre planta.
- Se desinstalarán 340,11 metros de línea, medidos sobre planta.
- Se deberán retensar 98,39 metros de línea, medidos sobre planta.

Coordenadas UTM30-ETRS89; Inicio LAMT 690145;4304844:29, Fin LAMT 690483;4304814:29



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de septiembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de reforma SFA0084\_1\_CD de centro de transformación a 20 kV CD 46558 "Scto.Barbaño", sito en paraje La Vega polígono 5 parcela 58, término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18252. (2022081467)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ejecución de reforma SFA0084\_1\_CD de centro de transformación a 20 kV CD 46558 "Scto.Barbaño", sito en paraje La Vega polígono 5 parcela 58, término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz)".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT-1788/18252.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad de suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Reforma CT.
  - Transformador 50kVA, relación de transformación 15/0.4 kV.
  - Celdas: 1 de protección, 3 de línea; modulares aisladas en SF6.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.



Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. “El Nevero”), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado “Información Pública”.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de septiembre de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO**

### *ANUNCIO de 15 de septiembre de 2022 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.* (2022081483)

Por Resolución de fecha 1 de agosto 2022, mediante el Decreto de Alcaldía n.º 2022-0410, fueron nombrados D. Díaz Rico, Julián con DNI 28969\*\*\*\*, D.ª Sánchez Domínguez, Fátima con DNI 76131\*\*\*\*, y D. Rubiales Garrido, Sergio con DNI 76121\*\*\*\*, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Montehermoso con la categoría de Agente de la Policía Local, subgrupo C1, habiendo tomado posesión con efectos desde el día 1 de agosto de 2022.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1. b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Montehermoso, 15 de septiembre de 2022. La Alcaldesa, M.ª DEL MAR MATEOS GARRIDO.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2022 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA Única SI7. (2022081411)*

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 19/05/2022, el Programa de Ejecución con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y ejecución del siguiente ámbito:

<b>Unidad de Actuación afectada</b>	<b>UA Única SI7</b>

Se somete a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Oliva de la Frontera, 23 de agosto de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, LUISA OSORIO VICHO.

• • •





## **FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTES**

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2022 sobre las bases reguladoras de la convocatoria de los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura".*  
(2022081477)

Se denomina "deporte universitario" al realizado por estudiantes universitarias y universitarios y organizado por los Servicios de Deportes de cada Universidad, encargados, igualmente, de fomentar y facilitar la práctica deportiva. Esta práctica no solo es competitiva, sino que frecuentemente se dirige hacia la realización de actividades de recreación deportiva para emplear el tiempo de ocio de forma saludable.

De acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, cada Universidad organiza y promueve sus actividades internas como considera oportuno, incluidas las deportivas.

El Consejo Superior de Deportes (CSD), como institución que tiene las competencias del Estado en materia deportiva, es el encargado de, junto con las Universidades, coordinar las actividades deportivas de ámbito nacional. Asimismo, colabora en la promoción de la práctica deportiva de los centros universitarios y es responsable de la participación universitaria internacional.

Para poder mejorar y coordinar estas funciones, en 1988 se creó el Comité Español del Deporte Universitario (CEDU), del que forma parte la Universidad de Extremadura (UEX) a través del Servicio de Actividad Física y Deportes (SAFYDE), creado en el curso académico 1983/1984.

Con anterioridad a dicho curso, existían diferentes clubes deportivos en la UEX adscritos a la FEDU (Federación Española del Deporte Universitario) para la participación en los Campeonatos y Torneos Universitarios entre las diferentes universidades españolas. Asimismo, existía la celebración de un torneo intercentros durante cada curso académico en nuestra Universidad, que fue el precedente del actual Trofeo Rector.

La Universidad de Extremadura, en su afán por promocionar las actividades físicas y deportivas entre los miembros de la Comunidad Universitaria, establece la existencia de un Servicio de Actividad Física, como asistencia a la Comunidad Universitaria, en el artículo 60 de la Sección Quinta de sus Estatutos, siendo sus funciones:

- Promocionar, organizar y supervisar todas aquellas actividades tendentes a satisfacer las necesidades de Actividad Física y Deportiva de los miembros de la Comunidad Universitaria, en sus diferentes vertientes de competición, formación, ocio y recreación.
- Promocionar, organizar y supervisar los correspondientes cursos de formación y perfeccionamiento en los distintos niveles de la Actividad Física y de los Deportes.



- Creación, dirección y control de gabinetes especializados en el ámbito de la Actividad Física para la atención a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Las actividades anteriormente mencionadas tendrán como objetivo preferente las personas integrantes de la Comunidad Universitaria, pudiendo abrirse, cuando así parezca conveniente, a la sociedad extremeña.

Según lo estipulado en el artículo 5 de sus estatutos, la Fundación Jóvenes y Deporte (en adelante, también la Fundación) tiene por objeto el fomento de la actividad física y el deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y la del respeto hacia la diversidad de las demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la actividad física y el deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; la promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre la ciudadanía, de manera principal y preferente en la juventud, así como el fomento de la imagen de Extremadura como destino turístico deportivo.

Así mismo, la Fundación incluye entre sus fines fundacionales la realización de todo tipo de acciones formativas, de cualificación y perfeccionamiento, de cultura emprendedora, relacionadas con los ámbitos de actuación de la propia Fundación: actividad física y deporte, salud, juventud, inclusión, integración social, inserción laboral, cooperación, objetivos de desarrollo sostenible, sanidad, prevención, educación, igualdad y mujer, así como cualesquiera otros que se consideren oportunos por su Patronato y relacionado con los fines de la Fundación.

Para el cumplimiento de su objeto y fines fundacionales básicos la Fundación podrá:

1. Organizar competiciones, encuentros y eventos deportivos, no oficiales, nacionales e internacionales. Si se tratase de competiciones y eventos deportivos oficiales, precisará siempre autorización de la federación deportiva titular de la competición y de la Junta de Extremadura.
2. Fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel y alto rendimiento.
3. Fomentar el juego limpio, como práctica deportiva en la que no concurren actitudes que inciten, promuevan o constituyan violencia verbal o física.
4. Impulsar las medidas y medios de prevención del uso de sustancias prohibidas o métodos ilegales destinados a alterar artificialmente el rendimiento y resultados deportivos.





5. Difundir las diferentes actividades físicas y el deporte, así como los valores que conlleva (superación, esfuerzo, respeto, etc.) a través de los diferentes medios de comunicación social y en el ámbito educativo.
6. Fomentar los valores de superación, autonomía personal, autoestima, hábitos saludables y de higiene en toda la población a través de campañas, programas y actuaciones en colaboración con los diferentes sectores de la sociedad.
7. Organizar congresos, cursos, seminarios, mesas redondas, programas, actos y conferencias de divulgación deportiva, cultural, desarrollo empresarial, tecnificación y aquellos otros temas de interés que coincidan con los fines de la Fundación.
8. Conceder becas y ayudas a personas físicas o jurídicas que promuevan y realicen actividades que puedan ser un ejemplo de excelencia en el deporte y en otros ámbitos y que sirvan de ejemplo a la sociedad por los valores que transmitan, siempre y cuando se ajusten a los fines propios de la Fundación.
9. Colaborar con Instituciones públicas o privadas en la organización de actividades de análoga naturaleza.
10. Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.
11. Desarrollar cualquier otra actividad que, conforme con el objeto fundacional, sea acordada por su Patronato.

La Fundación Jóvenes y Deporte, fruto del esfuerzo y sacrificio diario por representar a la sociedad extremeña en el ámbito del deporte siendo verdaderas referentes para nuestra ciudadanía en general y más concretamente para nuestras personas en edades de formación, puso en marcha y gestiona desde 2009 la Oficina de Atención a Deportistas de Extremadura (OADEXT-PROAD), programa a través del cual ofrece a Deportistas de Alto Nivel (DAN) y Alto Rendimiento (DAR) de nuestra Comunidad un servicio integral de asesoramiento y acompañamiento, cubriendo sus necesidades en distintos ámbitos estratégicos de interés, fomentando un adecuado desarrollo de su carrera dual, es decir, facilitando la compatibilización de la práctica deportiva con su formación y/o desarrollo profesional a nivel laboral, sumando a los recursos propios de la Fundación los dispuestos por el PROAD a nivel nacional, fruto del Convenio de Colaboración suscrito desde 2017 con el Consejo Superior de Deportes.

Dada la fructífera relación institucional entre la Fundación Jóvenes y Deporte y la Universidad de Extremadura y en el ejercicio de las competencias concurrentes que a estos entes corresponden, se estima oportuno aunar esfuerzos, gestiones y recursos para premiar a deportistas que cursen estudios universitarios en la Universidad de Extremadura con la convocatoria de



estos I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura", los cuales se articulan con el fin de recompensar la labor de que, con su esfuerzo y dedicación, hayan conseguido resultados deportivos, significativos y de relevancia, en competiciones oficiales de carácter nacional y/o internacional, compatibilizando la práctica deportiva con la obtención de brillantes resultados en el ámbito académico universitario.

A través de este programa y al margen de lo anterior, la Fundación pretende reconocer y visibilizar a las personas deportistas premiadas al objeto de que sirvan de referentes para nuestra juventud y para la sociedad extremeña en general, y fomenten, de manera transversal, la práctica regular de actividades físico-deportivas, así como la educación en valores de nuestra ciudadanía.

Los citados premios se basan en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por lo que en las presentes bases, las cuales regulan su primera convocatoria, se especifican, entre otras consideraciones, los criterios de valoración de las candidaturas recibidas según lo estipulado en la base sexta, así como su ponderación y concreción.

Tomando en consideración todo lo anterior, se convoca la primera edición de los Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura", la cual se rige por las siguientes

#### BASES

##### **Primera. Objeto y personas destinatarias de los premios.**

La Fundación Jóvenes y Deporte, conforme a sus fines y actividades estipuladas en el artículo 5 de sus Estatutos, convoca los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura", destinados a aquellas personas deportistas que cursen estudios universitarios en la UEX y que, con su esfuerzo y dedicación, hayan conseguido resultados deportivos, significativos y de relevancia, en competiciones oficiales de carácter nacional y/o internacional, ya sean federativas, universitarias o de ámbito profesional, compatibilizando la práctica deportiva con la obtención de brillantes resultados en el ámbito académico universitario, valorándose los resultados deportivos conseguidos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas establecida en la base quinta, punto 3, de la presente convocatoria, es decir, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, así como los resultados académicos obtenidos durante el curso 2021/2022.

Son objeto de la presente convocatoria las personas deportistas que desarrollen su actividad en modalidades deportivas individuales, de grupo o de equipo, teniéndose en cuenta también en los dos primeros casos los resultados obtenidos en competiciones nacionales y/o internacionales por



equipos, siempre y cuando sean de modalidades individuales o de grupo (por ejemplo, triatlón, atletismo, pádel, piragüismo, tenis, judo, etc.).

En el caso de las modalidades o disciplinas deportivas de grupo o de equipo (por ejemplo, pádel, vela, piragüismo, fútbol, baloncesto, voleibol, balonmano, etc.), cada deportista concurrirá a estos premios de forma individual, aunque para ello se presenten los méritos del grupo de deportistas o del equipo.

### **Segunda. Régimen jurídico aplicable.**

El régimen jurídico aplicable a los premios regulados en las presentes bases de la convocatoria será el previsto en las mismas, quedando excluida la aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo señalado en sus artículos 3.c) y 4.a), respectivamente.

### **Tercera. Procedimiento de concesión.**

1. Los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura" serán otorgados por la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte, a propuesta de un jurado designado por ella a tal efecto, y que estará formado por las personas que se relacionan a continuación:
  - a. Presidencia:

Persona que ostente la Coordinación Técnica de Programas y Deporte de la Fundación Jóvenes y Deporte.
  - b. Vicepresidencia:

Una persona en representación de la Universidad de Extremadura.
  - c. Secretaría:

Persona técnica de Programas y Deporte de la Fundación Jóvenes y Deporte que gestione la Oficina de Atención a Deportistas de Extremadura OADEXT-PROAD.
  - d. Vocalías:
    - i. Una persona en representación de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.
    - ii. Una persona en representación de la Universidad de Extremadura.
    - iii. Una persona en representación de la entidad patrocinadora principal de estos Premios.



Si lo estima necesario, el jurado podrá disponer de la incorporación de personal técnico especialista en modalidades deportivas concretas, limitándose sus competencias a prestar colaboración o asesoramiento en sus respectivas especialidades.

El jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia o, en su defecto, de la Vicepresidencia, ni de la Secretaría o de quienes, en su caso, los sustituyan. Igualmente, y teniendo en cuenta lo anterior, el jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cuatro de sus integrantes.

2. El jurado fallará a favor del máximo de candidaturas que se relacionan a continuación y en base a la baremación obtenida según la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base sexta. En caso de empate entre dos o más candidaturas, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los diferentes criterios según el orden correlativo estipulado en la citada base sexta. Si una vez aplicado este criterio de desempate todavía persistiera el empate y derivado de esta situación supusiera que alguna o algunas de ellas recibieran premios de diferentes categorías y/o, incluso, que no recibieran premio, el jurado excepcionalmente otorgará a todas las candidaturas involucradas en el empate el premio de mayor categoría que correspondiera a alguna de las candidaturas empatadas, es decir concederá un mayor número de premios de una categoría concreta en defecto de su categoría inmediatamente inferior, y/o bien otorgará un mayor número de candidaturas premiadas de la categoría de menor rango, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte y exista crédito presupuestario para ello, en caso contrario decidirá el voto de la Presidencia.

Categorías de los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura" y máximo número de candidaturas premiadas:

- a. Cuatro premios de primera categoría/oro.
- b. Cuatro premios de segunda categoría/plata.
- c. Cuatro premios de tercera categoría/bronce.
- d. Cuatro premios de cuarta categoría/diploma.

El jurado, atendiendo a criterios técnicos debidamente justificados, contando con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte y siempre y cuando exista crédito presupuestario para ello, podrá otorgar excepcionalmente un mayor número de premios de una categoría concreta en defecto de su categoría inmediatamente inferior, y/o bien otorgar un mayor número de candidaturas premiadas de la categoría de menor rango.



Las cuantías económicas destinadas a cada una de las categorías de estos Premios se establecen según lo estipulado en la base novena.

3. La Fundación Jóvenes y Deporte se asegurará de que las candidaturas presentadas acepten previamente el premio en caso de que les sea otorgado. Las candidaturas premiadas, al aceptar el mismo, deberán comprometerse, durante el año en curso y el inmediatamente posterior, a:
  - a. Asistir personalmente al acto de entrega y a participar en las actividades y actos organizados por la Fundación Jóvenes y Deporte, la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura y las entidades que determine la primera, en el marco del citado programa y/o aquellos que estén relacionados con los objetivos de este.
  - b. Prestar su imagen a las entidades incluidas en el punto anterior, para actos o actuaciones oficiales, protocolarias, de comunicación, publicitarias, etc., relacionadas con el presente programa de premios, salvo que la persona beneficiaria tuviera suscrito un contrato de patrocinio en el que ceda su imagen con carácter exclusivo o entre en conflicto con otros patrocinios, debiendo acreditarlo convenientemente y a criterio de la Fundación.
  - c. Participar representando a la Universidad de Extremadura en aquellas competiciones universitarias oficiales de carácter nacional o internacional para las que sea convocada la persona beneficiaria por parte de la UEX u otras entidades competentes. Esta representación y participación será imprescindible siempre que no coincida con una competición federada o profesional de rango similar o superior e incluida en el calendario oficial de la federación deportiva, liga o circuito profesional en cuestión, por convocatoria con la selección autonómica o nacional de la modalidad correspondiente, o bien por problemas de salud o lesión, todo ello debidamente certificado por la federación deportiva competente o facultativo médico, respectivamente.

Se entenderá que las candidaturas premiadas que, salvo causa justificada y a criterio de la Fundación, manifiesten su intención de no cumplir con alguno de los compromisos relacionados anteriormente, o de hecho no lo hagan, renuncian al premio, pudiendo solicitar la Fundación y bajo su criterio, el reintegro total o parcial de la cuantía económica abonada, en el caso de que el importe del mismo haya sido satisfecho con anterioridad al incumplimiento.

4. Alguno o algunos de los premios y/o categorías pueden declararse desiertos en el caso de que el jurado estime que no existen candidaturas adecuadas para el otorgamiento de los mismos, debiendo motivarse razonadamente.



5. En el caso de que alguna candidatura ganadora no aceptara el premio, este será ofrecido a la que quede en siguiente lugar, y así sucesivamente y de manera correlativa, hasta completar el número máximo de candidaturas premiadas en base a lo establecido en la presente base tercera, punto 2. En caso de empate, se procederá tal y como se estipula en el citado punto.
6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la candidatura propuesta.

#### **Cuarta. Requisitos de presentación de candidaturas.**

1. Las candidaturas a los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura" podrán presentarse a propuesta de:
  - a. Federaciones Deportivas Extremeñas.
  - b. Federaciones Deportivas Españolas (únicamente en el caso de que la Federación Extremeña de la modalidad no estuviera constituida).
  - c. Entidades Deportivas de Extremadura, inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.
  - d. Mancomunidades de Municipios de Extremadura.
  - e. Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Podrán concurrir a la presente convocatoria de los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura", aquellas candidaturas de deportistas que cumplan con los requisitos que se relacionan a continuación:
  - a. Cumplir en el momento de conseguir los méritos deportivos y en el que se presente su candidatura con, al menos, uno de los tres requisitos de vinculación con Extremadura que se relacionan a continuación:
    - i. Ser extremeña u ostentar dicha condición como se establece en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.
    - ii. Tener licencia deportiva extremeña en vigor (sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Española).



- iii. Estar adscrita como deportista a una Entidad Deportiva de Extremadura, inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.
- b. Haber participado y obtenido resultados significativos y de relevancia en competiciones oficiales de carácter nacional y/o internacional, ya sean federativas, universitarias o de ámbito profesional, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas establecida en la base quinta, punto 3, de la presente convocatoria, es decir, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.
- c. Estar matriculada en cualquiera de las titulaciones universitarias o de postgrado de la Universidad de Extremadura en el momento de conseguir los méritos deportivos y en el que se presente su candidatura y haber obtenido brillantes resultados en el ámbito académico universitario durante el curso 2021/2022 en cualquiera de las titulaciones anteriormente referidas.

Excepcionalmente, podrá aceptarse la candidatura de deportistas que no se encuentren matriculadas en el momento en el que se presente su candidatura, siempre y cuando se acredite debidamente que finalizó sus estudios universitarios o de postgrado en la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2021/2022.

- d. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le fuera de aplicación.
  - e. No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en disciplina deportiva.
  - f. Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
3. Corresponde a la Directora Gerente de la Fundación comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, inadmitiendo las candidaturas que no cumplan con lo establecido en la presente base cuarta.

#### **Quinta. Documentación, lugares y plazo de presentación de candidaturas.**

- 1. Las candidaturas se formalizarán mediante el envío a la Fundación Jóvenes y Deporte de la documentación que se relaciona a continuación:
  - a. Formulario de propuesta de candidatura según el modelo recogido en el Anexo I de las presentes bases.
  - b. Copia simple del DNI de la persona deportista propuesta.



- c. Copia simple del DNI de su madre, padre o representante legal (únicamente en el caso de que la persona deportista propuesta sea menor de edad o incapacitada).
- d. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.

Cuando se trate de personas candidatas que residan en el extranjero y que hubieran tenido su última vecindad administrativa en Extremadura, se acreditará este hecho mediante certificado expedido por la correspondiente representación diplomática española.

Estarán exentas de presentar cualquiera de los documentos especificados en este punto aquellas candidaturas de deportistas que hayan nacido en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- e. Certificado/s acreditativo/s de mérito/s deportivo/s según el modelo recogido en el anexo II de la presente convocatoria, expedido/s por las Federaciones Deportivas Autonómicas, Nacionales y/o Internacionales, SAFYDE u otras Entidades Deportivas competentes aceptadas por la Fundación, tales como entidades gestoras de circuitos profesionales, y el/los cual/es tendrá/n que presentarse debidamente cumplimentado/s en su totalidad en base a todos los apartados y campos recogidos en el citado anexo.

Se deberá presentar un certificado por cada mérito o resultado deportivo nacional o internacional que se acredite.

- f. Certificado acreditativo de matriculación en cualquiera de las titulaciones universitarias o de postgrado de la Universidad de Extremadura en el momento de conseguir los méritos deportivos y en el que se presente su candidatura, así como de resultados académicos durante el curso 2021/2022 en cualquiera de las titulaciones anteriormente referidas, expedido por la Universidad de Extremadura y según el modelo recogido en el anexo III de la presente convocatoria.

En el caso de estar cursando varias titulaciones universitarias, se deberá presentar un certificado por cada una de ellas que se acredite.

- g. Se podrán adjuntar, además, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura, así como otros apoyos a la misma.

- 2. Toda la documentación puede ser enviada por correo electrónico a [oadext@fundacionjd.com](mailto:oadext@fundacionjd.com), por correo postal certificado o entregarse personalmente en la sede de la Fundación Jóvenes y Deporte (días laborables, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas):

Fundación Jóvenes y Deporte

Avda. Valhondo, s/n. – Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4.ª planta

06800 – Mérida (Badajoz)





En el caso de que se opte por presentar la documentación a través de correo electrónico, la Fundación Jóvenes y Deporte deberá confirmar a través del mismo medio su correcta recepción, de lo contrario la propuesta de candidatura se considerará como no presentada. Así mismo, toda la documentación presentada por correo electrónico deberá ser enviada en formato pdf.

Toda la documentación presentada físicamente, ya sea por correo certificado o personalmente en la sede de la Fundación, deberá aportarse tanto en papel como digitalizada, en un pendrive o CD y en formato pdf.

En el caso de que se optara por presentar la documentación en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de propuesta de candidatura sea fechado y sellado antes de ser certificado. En caso contrario y que la solicitud se recibiera fuera del plazo de presentación de candidaturas establecido en el párrafo siguiente, esta se considerará como presentada fuera de plazo.

3. El plazo para la presentación de candidaturas será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) hasta el 31 de octubre de 2022, ambos incluidos.
4. La Fundación Jóvenes y Deporte podrá solicitar a la persona deportista propuesta, a la entidad proponente o a cualquier otra competente para ello, y a través del medio o de los medios que se consideren oportunos, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo válidos única y exclusivamente los modelos que fueren facilitados por la propia Fundación, así como los documentos específicos solicitados por la misma.

En el caso de que la deportista propuesta o aquella entidad que propone la candidatura no presenten la totalidad de la documentación solicitada, a entera satisfacción de la Fundación, o no lo hicieran en el plazo establecido y a través del medio o de los medios que se estimen, la Fundación podrá entender por desistida la candidatura.

5. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta y se podrá no mantener correspondencia postal o electrónica sobre las candidaturas recibidas salvo, en su caso, el acuse de recibo, lo determinado en el punto anterior y todas aquellas comunicaciones que la Fundación considere oportunas.

#### **Sexta. Criterios de valoración.**

El jurado valorará los resultados deportivos, significativos y de relevancia, conseguidos en competiciones oficiales de carácter nacional y/o internacional, ya sean federativas, universitarias o



de ámbito profesional, en la modalidad deportiva correspondiente, compatibilizando la práctica deportiva con la obtención de brillantes resultados en el ámbito académico universitario.

Los criterios de valoración y su baremación, hasta un máximo de 20 puntos, serán los siguientes:

1. Resultados deportivos: entre 0 y 10 puntos.

- a. Número de resultados en competiciones deportivas oficiales de carácter nacional y/o internacional que se acreditan.
- b. Tipo y nivel de la/s competición/es.
- c. Modalidad/es deportiva/s.
- d. Resultado/s obtenido/s.
- e. Competición/es o prueba/s en la/s que compitió y obtuvo el/los resultado/s: tipo de prueba, individual, de grupo o de equipo; número de integrantes del grupo/equipo, etc.
- f. Categoría/s en la/s que compitió y obtuvo el/los resultado/s: absoluta, sub 23, etc.
- g. Participación: en el caso de pruebas individuales, se valorará el número de deportistas participantes en la modalidad, prueba deportiva, categoría y género en los que la persona deportista propuesta compitió y obtuvo el/los resultado/s; y en el caso de pruebas no individuales, se valorará el número de grupos, equipos o selecciones participantes en la misma modalidad, prueba deportiva, categoría y género.
- h. Requerimiento de clasificación, resultado previo, marca mínima, puesto en ranking, selección o convocatoria, para participar en la/s competición/es en la/s que obtuvo el/los resultado/s.
- i. Participación y resultados obtenidos en competiciones deportivas universitarias oficiales de carácter nacional o internacional.
- j. Otros criterios de valoración relacionados con resultados deportivos que determine el jurado de estos Premios.

En este sentido, solo se tendrán en cuenta y, por tanto, se valorarán los resultados deportivos conseguidos en el plazo establecido en las bases primera y cuarta, que se acrediten en base al modelo contenido en el anexo II de la presente convocatoria, expedido por las Federaciones Deportivas Autonómicas, Nacionales y/o Internacionales, SAFYDE u otras



Entidades Deportivas competentes aceptadas por la Fundación, y el cual tendrá que presentarse debidamente cumplimentado en su totalidad según todos los apartados y campos recogidos en el citado anexo para que sea viable la valoración de los criterios establecidos en la presente base sexta, por lo que en el caso de que no fuera así, no se valorarán aquellos criterios que no puedan evaluarse de acuerdo a la documentación recibida.

## 2. Resultados académicos: entre 0 y 10 puntos.

El jurado valorará los resultados en el ámbito académico universitario obtenidos por la persona candidata en el último curso académico finalizado en el momento en el que se presente su candidatura, es decir en el curso 2021/2022.

Solo se tendrán en cuenta los resultados en el ámbito académico que vengan acreditados formalmente a través del certificado de matriculación y resultados académicos obtenidos durante el curso 2021/2022 en cualquiera de las titulaciones universitarias o de postgrado de la Universidad de Extremadura, expedido por la misma y según el modelo recogido en el anexo III de la presente convocatoria, valorándose los siguientes criterios:

- a. Número de titulaciones universitarias en las que estuvo matriculada la persona deportista candidata y en las que obtuvo los resultados académicos que se acreditan.
- b. Tipología de estudios universitarios.
- c. Titulación universitaria.
- d. Créditos totales de la titulación universitaria.
- e. Créditos totales matriculados.
- f. Créditos matriculados en primera, segunda, tercera y sucesivas matriculaciones.
- g. Créditos totales aprobados.
- h. Créditos aprobados en primera, segunda, tercera y sucesivas matriculaciones.
- i. Calificación media obtenida.
- j. Otros criterios de valoración relacionados con resultados académicos que determine el jurado de los Premios.

Para que una candidatura pueda resultar beneficiaria de uno de los Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura" tendrá que obtener una puntuación mínima de doce puntos, alcanzando, al menos, seis puntos en el apartado de resultados deportivos y seis puntos en el correspondiente a resultados académicos.



Al margen de los estipulados anteriormente, se establecerá como criterio de selección previo considerar la paridad de género entre el número de candidaturas premiadas, entendiéndose como criterio paritario una relación de porcentaje de, al menos, 60%-40%.

Lo recogido en el párrafo anterior, tan solo será de aplicación en el caso de que se reciban suficientes propuestas de candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, de manera que, aplicando el criterio previo estipulado, se pueda otorgar el máximo número de premios recogidos en la base tercera, punto 2.

Por otro lado, en base al total de candidaturas recibidas que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, el jurado podrá ajustar el número de candidaturas premiadas por género y, por tanto, la relación de los porcentajes mínimos establecidos en el criterio paritario de selección previo, de manera proporcional al número de candidaturas recibidas, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte.

#### **Séptima. Incompatibilidades.**

1. No se admitirán, en ningún caso, las candidaturas que se propongan para premiar a las personas deportistas que:

a. Soliciten el premio para sí mismas.

b. Hayan sido beneficiarias de ayudas, unitarias o acumuladas, iguales o superiores a 1.500,00 euros a través del programa "Somos Deporte", "Somos Deporte Plus" o análogos, de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura en el marco de las convocatorias de 2021 y/o 2022, y siempre y cuando la ayuda o ayudas se hayan resuelto y/o se hayan publicado en el Diario Oficial de Extremadura antes del otorgamiento de estos premios.

Independientemente de lo estipulado en el párrafo anterior, no se valorarán en ningún caso aquellos resultados y méritos deportivos acreditados en el marco de la presente convocatoria, que estén incluidos en las convocatorias de 2021 y/o 2022 del programa "Somos Deporte", o análogo, de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y cuyo importe vinculado en las citadas convocatorias sea igual o superior a 1.500,00 euros.

c. Hayan sido beneficiarias de contratos de patrocinio publicitario por parte de la Fundación Jóvenes y Deporte durante las anualidades 2021 y/o 2022.

d. Hayan sido beneficiarias de plaza en la Residencia Estable de Deportistas del Centro Nacional de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva" de Cáceres durante las temporadas



2021/2022 y/o 2022/2023, en régimen interno, y a título individual o a propuesta de federaciones deportivas.

A estos efectos, únicamente se tendrán en cuenta las resoluciones por las que se da publicidad a la concesión de plazas en la Residencia Estable de Deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva" de Cáceres para las temporadas 2021/2022 y/o 2022/2023 que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de Extremadura antes del otorgamiento de estos premios.

e. Hayan sido beneficiarias de los III Premios "Diputación Contigo".

f. Hayan percibido durante el año en curso y/o el ejercicio presupuestario anterior al año de publicación de esta convocatoria, ingresos económicos derivados de actividades deportivas por importe superior a 50.000,00 euros brutos anuales.

2. Una misma deportista sólo podrá ser beneficiaria de un único premio en el marco de la presente convocatoria.

#### **Octava. Acto de entrega de los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura".**

Los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura" se entregarán en el marco del acto que se celebrará en el lugar que determine la Fundación Jóvenes y Deporte y durante los dos últimos meses del año en curso o primer cuatrimestre de la siguiente anualidad.

#### **Novena. Dotación económica y otros beneficios.**

Los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura" estarán dotados económicamente con las cantidades que se relacionan a continuación:

a. Cuatro premios de primera categoría/oro: 1.500,00 euros/premio.

b. Cuatro premios de segunda categoría/plata: 1.000,00 euros/premio.

c. Cuatro premios de tercera categoría /bronce: 750,00 euros/premio.

d. Cuatro premios de cuarta categoría/diploma: 500,00 euros/premio.

El pago de los premios se llevará a cabo en un único plazo, correspondiente al 100% del total de la cuantía establecida, y se realizará una vez que la persona beneficiaria entregue, en el plazo y a través del medio o medios que se determinen, todo ello a entera satisfacción de la Fundación, el escrito de aceptación del premio, así como el alta de terceros o certificado de la entidad bancaria que acredite que la cuenta en la que la interesada desee recibir la cuantía económica es titularidad de la misma.



Todos los pagos que se realicen correspondientes a cada uno de los premios concedidos estarán sujetos a las retenciones fiscales pertinentes, según la legislación vigente, y estarán condicionados a la disponibilidad suficiente de fondos por parte de la Fundación.

Al margen de la dotación económica, las personas premiadas obtendrán los beneficios que se relacionan a continuación:

- a. Acceso a los servicios ofrecidos por la Oficina de Atención a Deportistas de Extremadura OADEXT-PROAD: <https://www.fundacionjd.com/deportes/oadext/>
- b. Acceso gratuito a las instalaciones deportivas de la Universidad de Extremadura, teniendo en cuenta que este beneficio estará sujeto a la disponibilidad de la instalación en cuestión y se gestionará en base al procedimiento establecido por la UEX.
- c. Pack de uniformidad deportiva y placa conmemorativa o similar que serán entregados en el marco del acto de los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura".

Toda la información y documentación de los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura" será publicada en la página web: <http://www.fundacionjd.com/>

Mérida, 14 de septiembre de 2022. La Directora Gerente de la Fundación Jóvenes y Deporte, SONIA BEJARANO SÁNCHEZ.

**ANEXO I****I PREMIOS "DUEX-DEPORTE UNIVERSITARIO DE EXTREMADURA"  
FORMULARIO DE PROPUESTA DE CANDIDATURA**

<b>DATOS DE LA CANDIDATURA QUE SE PROPONE</b>		
Nombre y apellidos de la persona deportista:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona deportista sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Modalidad Deportiva:		
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		
Breve descripción de la justificación y argumentación por la que se propone la candidatura:		



DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA		
Entidad:		
Nombre y apellidos de la persona representante legal:		
NIF:	Cargo:	
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

Al presente formulario de propuesta de candidatura, se adjunta la documentación que se relaciona a continuación:

(Señalar con una "X" lo que proceda y especificar, en los espacios destinados para tal fin, la documentación complementaria y otros apoyos a la candidatura que se presenten)

	Copia simple del DNI de la persona deportista propuesta
	Copia simple del DNI de su madre/padre/representante legal (solamente si es menor de edad o incapacitada)
	Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura (solamente si la persona candidata no ha nacido en Extremadura)
	Certificado expedido por la correspondiente representación diplomática española (solamente si la persona candidata no ha nacido en Extremadura, reside en el extranjero y hubiera tenido su última vecindad administrativa en la citada Comunidad Autónoma)
	Certificado/s de mérito/s deportivo/s, según modelo recogido en el Anexo II
	Certificado/s de matriculación y de resultado/s académico/s universitario/s, expedido/s por la UEX y según modelo recogido en el Anexo III
	Documentación complementaria y otros apoyos a la candidatura (especificar a continuación)





La persona abajo firmante, en representación de la entidad que propone la candidatura, solicita que la misma se tome en consideración para los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura" en el marco de las bases de la presente convocatoria y declarando que todo lo anteriormente expuesto es cierto y constatable.

Así mismo, como representante legal de la entidad proponente, declaro responsablemente que el acuerdo de presentación de candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad y que acepto todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios y el fallo del jurado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado: \_\_\_\_\_

(Firma de la persona representante legal de la entidad que propone la candidatura y sello de la misma)

PRESIDENCIA DEL JURADO DE LOS I PREMIOS "DUEX-DEPORTE UNIVERSITARIO DE EXTREMADURA"

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE

Avda. Valhondo, s/n. - Edificio III Milenio - Módulo 4 - 4.ª planta

06800 - MÉRIDA (Badajoz)



**ANEXO II**

**I PREMIOS "DUEX-DEPORTE UNIVERSITARIO DE EXTREMADURA"  
MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE MÉRITO DEPORTIVO**

(A cumplimentar por la Federación Deportiva correspondiente, SAFYDE o Entidad Deportiva competente)

Dña./D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
y en calidad de \_\_\_\_\_  
de la Federación/Entidad \_\_\_\_\_

**CERTIFICA EL SIGUIENTE MÉRITO DEPORTIVO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DEPORTISTA**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_

**LICENCIA DEPORTIVA**

¿Tiene actualmente licencia expedida por la Federación Extremeña?  SÍ /  NO

En caso negativo, indique la Federación por la que tiene expedida actualmente la licencia deportiva:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Tenía licencia expedida por la Federación Extremeña en el momento de obtener el resultado?  
 SÍ /  NO

En caso negativo, indique la Federación por la que tenía expedida la licencia deportiva en el momento de obtener el resultado acreditado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**VINCULACIÓN A ENTIDAD DEPORTIVA**

¿Está actualmente adscrita a una Entidad Deportiva de Extremadura inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de nuestra Comunidad Autónoma?  SÍ /  NO

En caso afirmativo, indique la Entidad Deportiva:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



¿Estaba adscrita a una Entidad Deportiva de Extremadura inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de nuestra Comunidad Autónoma en el momento de obtener el resultado?  SÍ /  NO

En caso afirmativo, indique la Entidad Deportiva:

---

---

DATOS DEL CAMPEONATO OFICIAL DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL EN EL QUE SE LOGRÓ EL RESULTADO

Nombre del campeonato o ranking: \_\_\_\_\_

Fecha/s de celebración: \_\_\_\_\_

Lugar/es de celebración: \_\_\_\_\_

PUESTO LOGRADO

Puesto <sup>(2)</sup>: \_\_\_\_\_

Número de victorias (solo para pruebas de combate o de enfrentamiento directo): \_\_\_\_\_

---

PRUEBA EN LA QUE COMPITIÓ

Denominación de la prueba (p.ej.: triple salto): \_\_\_\_\_

<sup>(2)</sup> Si un campeonato consta de varias pruebas que otorgan puntuaciones parciales, únicamente se tendrá en consideración el puesto ocupado en la clasificación final, siendo necesario haber participado en, al menos, el 50% de las pruebas.

<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Número de personas deportistas integrantes del grupo/ equipo y nombre y apellidos de las mismas</b>
<input type="checkbox"/> Individual	
<input type="checkbox"/> De grupo (equipo de gimnasia rítmica, relevos, equipos en cros, etc.)	
<input type="checkbox"/> De equipo (fútbol, baloncesto, voleibol, balonmano, etc.)	

**CATEGORÍA EN LA QUE COMPITIÓ**

Denominación (p.ej.: absoluta, sub23): \_\_\_\_\_

Edad máxima permitida en ella (p.ej.: 23 años): \_\_\_\_\_

Número de años que abarca la categoría (p.ej.: 2): \_\_\_\_\_

**PARTICIPACIÓN**Número de participantes <sup>(3)</sup>: \_\_\_\_\_

¿Fue necesaria clasificación, resultado previo, marca mínima o puesto en ranking?

 SÍ, se requería: \_\_\_\_\_ NO**DATOS EXCLUSIVOS PARA PRUEBAS INTERNACIONALES**

Países participantes: \_\_\_\_\_

¿La persona deportista fue designada y convocada por la Federación Española?  SÍ /  NO

Número de representantes por país en la misma prueba, categoría y género: \_\_\_\_\_

Si no se participó merced a una selección previa efectuada por la correspondiente Federación Deportiva Española, debe indicarse el puesto de la/del deportista en el ranking de España y en el internacional en el momento de obtener el mérito deportivo: \_\_\_\_\_

**OTROS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS (OPCIONAL)**



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado: \_\_\_\_\_

(Firma de la Secretaría General de la Federación o representación competente de la Entidad correspondiente y sello de la misma)

<sup>(3)</sup> El número de participantes será el de la modalidad, prueba deportiva, categoría y género en que se compitió. En pruebas no individuales, el número de participantes será el de grupos, equipos o selecciones. No se contabilizarán las/los inscritas/os que finalmente no participaron en la competición. En competiciones de varias fases, el número de participantes será el total de todas las fases. Si no se puede determinar el número con exactitud, este se debe completar como: "Aproximadamente" + Número.

**ANEXO III****I PREMIOS "DUEX-DEPORTE UNIVERSITARIO DE EXTREMADURA"  
MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE MATRICULACIÓN Y MÉRITO  
ACADÉMICO UNIVERSITARIO**

(A cumplimentar por la Universidad de Extremadura)

Dña./D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
y en calidad de \_\_\_\_\_  
de la Facultad de \_\_\_\_\_  
del Centro Universitario de la localidad de \_\_\_\_\_  
de la Universidad de Extremadura.

**CERTIFICA LA MATRICULACIÓN, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES RESULTADOS  
ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS****IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ESTUDIANTE**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

Titulación: \_\_\_\_\_

Facultad: \_\_\_\_\_

Centro Universitario / Localidad: \_\_\_\_\_

Créditos totales de la Titulación Universitaria: \_\_\_\_\_

**MATRICULACIÓN**

¿Está matriculada o matriculado en los estudios y facultad especificados, durante el curso académico 2022/2023?

SÍ /  NO /  AÚN NO ESTÁ ABIERTO EL PERIODO DE MATRICULACIÓN /  ABIERTO EL PERIODO DE MATRICULACIÓN

En caso afirmativo, indicar la fecha de matriculación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



En caso negativo, ¿finalizó completamente sus estudios universitarios y, por tanto, obtuvo su titulación durante el curso académico 2021/2022?  SÍ /  NO

En caso afirmativo, indicar la fecha de finalización de sus estudios/obtención de titulación: \_\_\_\_\_

¿Está o ha estado matriculada o matriculado en los estudios y facultad especificados, durante el curso 2021/2022?

SÍ /  NO

Fecha de matriculación: \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, ¿ha permanecido matriculado o matriculada durante todo el curso académico?:  SÍ /  NO

En caso negativo, indicar el motivo administrativo (baja/anulación de matrícula, traslado de expediente, etc.): \_\_\_\_\_

Fecha de baja: \_\_\_\_\_

Créditos totales matriculados en el curso académico 2021/2022: \_\_\_\_\_

Créditos matriculados en primera matrícula en el curso académico 2021/2022: \_\_\_\_\_

Créditos matriculados en segunda matrícula en el curso académico 2021/2022: \_\_\_\_\_

Créditos matriculados en tercera matrícula y sucesivas en el curso académico 2021/2022: \_\_\_\_\_

Otros datos u observaciones que se consideren de interés sobre la matriculación (opcional)

**RESULTADOS ACADÉMICOS**

Créditos totales aprobados durante el curso académico 2021/2022: \_\_\_\_\_

Créditos aprobados en primera matrícula durante el curso académico 2021/2022: \_\_\_\_\_

Créditos aprobados en segunda matrícula durante el curso académico 2021/2022: \_\_\_\_\_

Créditos aprobados en tercera matrícula y sucesivas durante el curso académico 2021/2022:  
\_\_\_\_\_

Calificación media obtenida durante el curso académico 2021/2022: \_\_\_\_\_

(sobre una puntuación máxima de 10 puntos)

Créditos pendientes de superar para obtener la titulación, tras la finalización del curso académico 2021/2022: \_\_\_\_\_

Otros resultados académicos a considerar referidos al curso académico 2021/2022 (opcional)

**OTROS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS (OPCIONAL)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado: \_\_\_\_\_

(Firma de la Secretaría y/o Administración de la Facultad correspondiente de la Universidad de Extremadura y sello de la misma)



**ANEXO IV****I PREMIOS "DUEX-DEPORTE UNIVERSITARIO DE EXTREMADURA"  
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del tratamiento:

Fundación Jóvenes y Deporte: Persona titular de la Dirección Gerencia.

Dirección: Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo 4 – 4.ª planta. CP: 06800 – Mérida (Badajoz).

Teléfono: 924 930 285

Correo electrónico: [administracion@fundacionjd.com](mailto:administracion@fundacionjd.com)

Delegado de Protección de datos: [juridico@fundacionjd.com](mailto:juridico@fundacionjd.com)

Finalidad del tratamiento:

Sus datos serán tratados con la siguiente finalidad: tramitación de las candidaturas presentadas a la convocatoria de los I Premios "DUEX-Deporte Universitario de Extremadura".

Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Entidades destinatarias:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública, así como a las entidades vinculadas a estos Premios, sin precisar el previo consentimiento de la persona propuesta y/o entidad proponente, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.



Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas:

Les informamos de que en cualquier momento pueden solicitar el acceso a sus datos personales. Así mismo tienen derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrán ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en la Fundación Jóvenes y Deporte, avda. Valhondo, s/n. – Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4.ª planta, 06800 – Mérida (Badajoz).

Tienen derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que los han otorgado.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: Calle Jorge Juan 6, 28001 – Madrid.

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente de la entidad proponente, de la persona propuesta, de la Federación Deportiva correspondiente, SAFYDE o Entidad Deportiva competente, y de la Universidad de Extremadura, a través de sus respectivas representaciones legales, si procede.

Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos y de contacto, así como datos e información de méritos deportivos, de matriculación y resultados académicos de las personas deportistas propuestas. No se tratan datos especialmente protegidos.

---

Este anexo IV de información sobre protección de datos de naturaleza personal deberá acompañar obligatoriamente a cada uno de los archivos editables mediante los que se pueda acceder a los Anexos I, II y III de esta convocatoria que se ubiquen tanto en la página web de la Fundación Jóvenes y Deporte ([www.fundacionjd.com](http://www.fundacionjd.com)) como en todos aquellos soportes, instrumentos y vías de acceso a través de los que la ciudadanía pueda acceder a tales Anexos para su posterior edición y presentación.





*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2022 sobre las bases reguladoras de la convocatoria de los I Premios "DUEX-Investiga" de la Fundación Jóvenes y Deporte. (2022081478)*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 54 establece que la Administración del Estado en colaboración, en su caso, con las Comunidades Autónomas, promoverá, impulsará y coordinará la investigación y desarrollo tecnológico en el deporte, en sus distintas aplicaciones.

Por su parte, la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en su artículo 5 determina que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollar y promocionar la investigación, especialmente la universitaria, en las diferentes áreas relativas a las ciencias aplicadas a la actividad física y el deporte que ayuden a la mejora cualitativa y cuantitativa de la práctica, la formación y el rendimiento deportivo, entre otros.

Según lo estipulado en el artículo 5 de sus Estatutos, la Fundación Jóvenes y Deporte (en adelante, también la Fundación) tiene por objeto el fomento de la actividad física y el deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y la del respeto hacia la diversidad de las demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la actividad física y el deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; la promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre la ciudadanía, de manera principal y preferente en la juventud, así como el fomento de la imagen de Extremadura como destino turístico deportivo.

Así mismo, la Fundación incluye entre sus fines fundacionales la realización de todo tipo de acciones formativas, de cualificación y perfeccionamiento, de cultura emprendedora, relacionadas con los ámbitos de actuación de la propia Fundación: Actividad Física y Deporte, Salud, Juventud, Inclusión, Integración Social, Inserción Laboral, Cooperación, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Sanidad, Prevención, Educación, Igualdad y Mujer, así como cualesquiera otros que se consideren oportunos por su Patronato y relacionado con los fines de la Fundación.

Para el cumplimiento de su objeto y fines fundacionales básicos la Fundación podrá:



1. Organizar competiciones, encuentros y eventos deportivos, no oficiales, nacionales e internacionales. Si se tratase de competiciones y eventos deportivos oficiales, precisará siempre autorización de la federación deportiva titular de la competición y de la Junta de Extremadura.
2. Fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel y alto rendimiento.
3. Fomentar el juego limpio, como práctica deportiva en la que no concurren actitudes que inciten, promuevan o constituyan violencia verbal o física.
4. Impulsar las medidas y medios de prevención del uso de sustancias prohibidas o métodos ilegales destinados a alterar artificialmente el rendimiento y resultados deportivos.
5. Difundir las diferentes actividades físicas y el deporte, así como los valores que conlleva (superación, esfuerzo, respeto, etc.) a través de los diferentes medios de comunicación social y en el ámbito educativo.
6. Fomentar los valores de superación, autonomía personal, autoestima, hábitos saludables y de higiene en toda la población a través de Campañas, Programas y Actuaciones en colaboración con los diferentes sectores de la sociedad.
7. Organizar congresos, cursos, seminarios, mesas redondas, programas, actos y conferencias de divulgación deportiva, cultural, desarrollo empresarial, tecnificación y aquellos otros temas de interés que coincidan con los fines de la Fundación.
8. Conceder becas y ayudas a personas físicas o jurídicas que promuevan y realicen actividades que puedan ser un ejemplo de excelencia en el deporte y en otros ámbitos y que sirvan de ejemplo a la sociedad por los valores que transmitan, siempre y cuando se ajusten a los fines propios de la Fundación.
9. Colaborar con instituciones públicas o privadas en la organización de actividades de análoga naturaleza.
10. Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.
11. Desarrollar cualquier otra actividad que, conforme con el objeto fundacional, sea acordada por su Patronato.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura (en adelante, también la UEX) ponen de manifiesto que la docencia y la investigación son objetivos prioritarios, siendo la investigación un derecho y un deber del personal docente e investigador de la propia Universidad, de acuerdo con los fines generales de la misma y dentro de los límites establecidos por la racionalidad en



el aprovechamiento de sus recursos y del ordenamiento jurídico, y reconoce como uno de sus fines primordiales el fomento y la práctica de la investigación básica y aplicada, así como la formación de personas investigadoras.

Las diferentes clasificaciones de la calidad de las Universidades coinciden en que el prestigio docente está estrechamente unido y es inseparable de la capacidad investigadora, estableciéndose un binomio docencia-investigación que determina el impacto y la percepción de la Universidad por parte de la sociedad. Es por ello, que la UEX es una institución que apuesta por la mejora constante de la investigación, innovación y transferencia del conocimiento a la sociedad.

Dada la fructífera relación institucional entre la Fundación Jóvenes y Deporte y la Universidad de Extremadura y en el ejercicio de las competencias concurrentes que a estos entes corresponden, se estima oportuno aunar esfuerzos, gestiones y recursos para estimular, promover y premiar la realización de trabajos de investigación en el ámbito de la actividad física y del deporte por parte de estudiantes, investigadoras e investigadores de Extremadura o que tengan algún vínculo con nuestra Comunidad Autónoma, a través de la convocatoria de estos I Premios "Duex-Investiga", cuyos objetivos principales son, por un lado, reconocer y poner en valor las labores de investigación en materia de deporte y actividad física, en todos sus ámbitos de conocimiento, y, por otro, reforzar los vínculos entre las Administraciones competentes, los centros y grupos de investigación, etc.

A través de este programa y al margen de lo anterior, la Fundación pretende reconocer y visibilizar a las personas investigadoras premiadas al objeto de que sirvan de referentes para nuestra juventud y para la sociedad extremeña en general, así como fomentar la investigación en este ámbito de tal manera que los resultados de sus estudios repercutan positivamente en nuestra ciudadanía.

Los citados premios se basan en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por lo que en las presentes bases, las cuales regulan su primera convocatoria, se especifican, entre otras consideraciones, los criterios de valoración de las candidaturas recibidas según lo estipulado en la base sexta, así como su ponderación y concreción.

Tomando en consideración todo lo anterior, se convoca la primera edición de los Premios "DUEX-Investiga", la cual se rige por las siguientes

#### BASES

##### **Primera. Objeto y destinatarias de los Premios.**

1. La Fundación Jóvenes y Deporte, conforme a sus fines y actividades estipuladas en el artículo 5 de sus Estatutos, convoca los I Premios "DUEX-Investiga", destinados a aquellas



personas investigadoras de Extremadura o que tengan algún vínculo con nuestra Comunidad Autónoma, no circunscritos única y exclusivamente al ámbito universitario, que hayan finalizado estudios de investigación en el marco de la actividad física y del deporte durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas establecida en la base quinta, punto 3, de la presente convocatoria, es decir, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

2. Son objeto de la presente convocatoria aquellos estudios de investigación relacionados con alguno de los ámbitos de conocimiento de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se especifican a continuación:
  - a. Salud.
  - b. Rendimiento Deportivo.
  - c. Educación Física.
  - d. Gestión Deportiva.
  - e. Turismo, Ocio y Recreación.
  - f. Ciencias Sociales.
  - g. Otros posibles ámbitos de conocimiento de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
3. Igualmente, son objeto de estos premios artículos, estudios, tesis doctorales, trabajos fin de máster, trabajos fin de grado, trabajos fin de estudios, ya sean universitarios o de otro ámbito educativo o investigador, etc.
4. Estos premios contarán con dos modalidades:
  - a. I Premios "DUEX-Investiga" de ámbito universitario.
  - b. I Premios "DUEX-Investiga" de ámbito no universitario.

#### **Segunda. Régimen jurídico aplicable.**

El régimen jurídico aplicable a los premios regulados en las presentes bases de la convocatoria será el previsto en las mismas, quedando excluida la aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo a lo señalado en sus artículos 3.c) y 4.a), respectivamente.

**Tercera. Procedimiento de concesión.**

1. Los I Premios "DUEX-Investiga" serán otorgados por la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte, a propuesta de un Jurado designado por ella a tal efecto, y que estará formado por las personas que se relacionan a continuación:

a. Presidencia:

Persona que ostente la Coordinación Técnica de Programas y Deporte de la Fundación Jóvenes y Deporte.

b. Vicepresidencia:

Una persona en representación de la Universidad de Extremadura.

c. Secretaría:

Una persona técnica de Programas y Deporte de la Fundación Jóvenes y Deporte.

d. Vocalías:

i. Una persona en representación de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

ii. Una persona en representación de la Universidad de Extremadura.

iii. Una persona en representación de la entidad patrocinadora principal de estos Premios.

Si lo estima necesario, el jurado podrá disponer de la incorporación de personal técnico especialista en el ámbito de la investigación, limitándose sus competencias a prestar colaboración o asesoramiento en sus respectivas especialidades.

El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia o, en su defecto, de la Vicepresidencia, ni de la Secretaría o de quienes, en su caso, los sustituyan. Igualmente, y teniendo en cuenta lo anterior, el jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cuatro de sus integrantes.

2. El Jurado fallará a favor del máximo de candidaturas que se relacionan a continuación y en base a la baremación obtenida según la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base sexta. En caso de empate entre dos o más candidaturas, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los diferentes criterios según el orden correlativo estipulado en la citada base sexta. Si una vez aplicado este criterio de desempate



todavía persistiera el empate y derivado de esta situación supusiera que alguna o algunas de ellas recibieran premios de diferentes categorías y/o, incluso, que no recibieran premio, el Jurado excepcionalmente otorgará a todas las candidaturas involucradas en el empate el premio de mayor categoría que correspondiera a alguna de las candidaturas empatadas, es decir concederá un mayor número de premios de una categoría concreta en defecto de su categoría inmediatamente inferior, y/o bien otorgará un mayor número de candidaturas premiadas de la categoría de menor rango, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte y exista crédito presupuestario para ello, en caso contrario decidirá el voto de la Presidencia.

3. Modalidades y categorías de los I Premios "DUEX-Investiga", así como máximo número de candidaturas premiadas:

Modalidad "DUEX-Investiga" de ámbito universitario:

- a. Un premio de primera categoría/oro.
- b. Un premio de segunda categoría/plata.
- c. Hasta dos menciones especiales.

Modalidad "DUEX-Investiga" de ámbito no universitario:

- a. Un premio de primera categoría/oro.
- b. Un premio de segunda categoría/plata.
- c. Hasta dos menciones especiales.

El jurado, atendiendo a criterios técnicos debidamente justificados, contando con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte y siempre y cuando exista crédito presupuestario para ello, podrá otorgar excepcionalmente un mayor número de premios de una categoría concreta en defecto de su categoría inmediatamente inferior, y/o bien otorgar un mayor número de candidaturas premiadas de la categoría de menor rango.

Las cuantías económicas destinadas a cada una de las modalidades y categorías de estos premios se establecen según lo estipulado en la base novena.

4. La Fundación Jóvenes y Deporte se asegurará de que las candidaturas presentadas acepten previamente el premio en caso de que les sea otorgado. Las candidaturas premiadas, al aceptar el mismo, deberán comprometerse, durante el año en curso y el inmediatamente posterior, a:





- a. Asistir personalmente al acto de entrega y a participar en las actividades y actos organizados por la Fundación Jóvenes y Deporte, la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura y las entidades que determine la primera, en el marco del citado programa y/o aquellos que estén relacionados con los objetivos de este.
- b. Prestar su imagen a las entidades incluidas en el punto anterior, para actos o actuaciones oficiales, protocolarias, de comunicación, publicitarias, etc., relacionadas con el presente programa de premios, salvo que la persona o personas beneficiarias tuvieran suscrito un contrato de patrocinio en el que ceda su imagen con carácter exclusivo o entre en conflicto con otros patrocinios, debiendo acreditarlo convenientemente y a criterio de la Fundación.
- c. Autorizar a las citadas entidades y sin límite de tiempo a publicar y/o comunicar, ya sea parcial o totalmente, los estudios de investigación premiados para uso divulgativo o para difusión en medios de comunicación, haciéndose siempre mención expresa de la autoría de los mismos y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio.

Se entenderá que las candidaturas premiadas que, salvo causa justificada y a criterio de la Fundación, manifiesten su intención de no cumplir con alguno de los compromisos relacionados anteriormente, o de hecho no lo hagan, renuncian al premio, pudiendo solicitar la Fundación y bajo su criterio, el reintegro total o parcial de la cuantía económica abonada, en el caso de que el importe del mismo haya sido satisfecho con anterioridad al incumplimiento.

5. Alguno o algunos de los premios y/o categorías pueden declararse desiertos en el caso de que el Jurado estime que no existen candidaturas adecuadas para el otorgamiento de los mismos, debiendo motivarse razonadamente. Si esto sucediera y a criterio del jurado, el premio o premios desiertos de la modalidad en cuestión podrían otorgarse a la otra modalidad de premios en la misma categoría que el premio o premios que se hayan declarado desiertos.
6. En el caso de que alguna candidatura ganadora no aceptara el premio, este será ofrecido a la que quede en siguiente lugar, y así sucesivamente y de manera correlativa, hasta completar el número máximo de candidaturas premiadas en base a lo establecido en la presente base tercera, punto 3. En caso de empate, se procederá tal y como se estipula en el punto 2 de la actual base.
7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la candidatura propuesta.

**Cuarta. Requisitos de presentación de candidaturas.**

1. Las candidaturas a los I Premios "DUEX-Investiga" podrán presentarse a propuesta de:
  - a. Universidades.
  - b. Organismos de Investigación públicos o privados sin ánimo de lucro (Centros, Institutos, etc.).
  - c. Sociedades Científicas y Colegios Oficiales Profesionales del ámbito de la Actividad Física y del Deporte.
  - d. Centros de I+D+I y de promoción de la I+D+I públicos o privados sin ánimo de lucro.
  - e. Centros Educativos de Extremadura.
  - f. Federaciones Deportivas Extremeñas.
  - g. Federaciones Deportivas Españolas (únicamente en el caso de que la Federación Extremeña de la modalidad no estuviera constituida).
  - h. Entidades Deportivas de Extremadura, inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.
  - i. Mancomunidades de Municipios de Extremadura.
  - j. Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Podrán concurrir a la presente convocatoria de los I Premios "DUEX-Investiga", aquellas candidaturas de personas o grupos de personas que cumplan con los requisitos que se relacionan a continuación:
  - a. Cumplir en el momento de desarrollo y finalización del estudio de investigación objeto de la candidatura con, al menos, uno de los cuatro requisitos de vinculación con Extremadura que se relacionan a continuación:
    - i. Ser extremeña u ostentar dicha condición como se establece en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.
    - ii. Estar matriculada en cualquiera de las titulaciones universitarias o de postgrado de la Universidad de Extremadura o en cualquier centro educativo de nuestra Comunidad Autónoma.



- iii. Estar adscrita como persona investigadora a una entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte, ya sea de ámbito universitario, educativo, investigador, etc.: departamentos, grupos de investigación, cátedras, etc.
  - iv. Que el estudio de investigación objeto de la candidatura contribuya directa y específicamente al progreso y desarrollo del conocimiento científico sobre la actividad física y el deporte en Extremadura, repercutiendo positivamente en nuestra región y su ciudadanía, todo ello bajo el criterio del jurado estipulado en la base tercera.
- b. Haber finalizado algún estudio de investigación en el marco de la actividad física y del deporte durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas establecida en la base quinta, punto 3, de la presente convocatoria, es decir, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Los trabajos podrán estar realizados por grupos de personas investigadoras en régimen de coautoría. En este caso, todas ellas deberán reunir y cumplir con los requisitos previstos en la base cuarta.

Los estudios de investigación objeto de la candidatura serán originales, inéditos y la persona o personas investigadoras candidatas garantizarán que son legítimas titulares de todos los derechos inherentes al trabajo presentado y que, por tanto, no se vulneran los derechos de terceros, siendo responsables ante los posibles perjuicios que resulten de la utilización de estudios que no cumplan alguno de los aspectos citados anteriormente.

- c. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le fuera de aplicación.
  - d. No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en el marco de su ámbito de actuación y en aplicación de la normativa legal vigente que le fuera de aplicación.
  - e. Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
3. Corresponde a la Directora Gerente de la Fundación comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, inadmitiendo las candidaturas que no cumplan con lo establecido en la presente base cuarta.

#### **Quinta. Documentación, lugares y plazo de presentación de candidaturas.**

1. Las candidaturas se formalizarán mediante el envío a la Fundación Jóvenes y Deporte de la documentación que se relaciona a continuación:



- a. Formulario de propuesta de candidatura según el modelo recogido en el Anexo I de las presentes bases.
- b. Copia simple del DNI de la persona o personas propuestas.
- c. Copia simple del DNI de su madre, padre o representante legal (únicamente en el caso de que la persona o personas propuestas sean menores de edad o incapacitadas).
- d. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.

Cuando se trate de personas candidatas que residan en el extranjero y que hubieran tenido su última vecindad administrativa en Extremadura, se acreditará este hecho mediante certificado expedido por la correspondiente representación diplomática española.

Estarán exentas de presentar cualquiera de los documentos especificados en este punto aquellas candidaturas de personas investigadoras que hayan nacido en la Comunidad Autónoma de Extremadura o cuya vinculación con la misma se acredite en base a lo estipulado en la base cuarta, puntos 2.a.ii., 2.a.iii. o 2.a.iv.

- e. Certificado según el modelo recogido en el Anexo II, expedido por la Universidad de Extremadura, Centro Educativo de nuestra Comunidad Autónoma o entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte, y que acredite alguna de las circunstancias que se relacionan a continuación en el momento de desarrollo y finalización del estudio de investigación objeto de la candidatura:
  - i. Estar matriculada en cualquiera de las titulaciones universitarias o de postgrado de la Universidad de Extremadura o en cualquier centro educativo de nuestra Comunidad Autónoma.
  - ii. Estar adscrita como persona investigadora a una entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte, ya sea de ámbito universitario, educativo, investigador, etc.: departamentos, grupos de investigación, cátedras, etc.

Estarán exentas de presentar este documento aquellas candidaturas cuya vinculación con Extremadura se acredite en base a lo estipulado en la base cuarta, puntos 2.a.i. o 2.a.iv.

- f. Estudio de investigación en el marco de la actividad física y del deporte objeto de la candidatura, el cual deberá estar redactado en español.
- g. Currículum Vitae abreviado de la persona o personas candidatas en el que se refleje, entre otras referencias de interés, su trayectoria investigadora.



h. Se podrán adjuntar, además, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura, así como otros apoyos a la misma.

2. Toda la documentación puede ser enviada por correo electrónico a [formacion@fundacionjd.com](mailto:formacion@fundacionjd.com), por correo postal certificado o entregarse personalmente en la sede de la Fundación Jóvenes y Deporte (días laborables, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas):

Fundación Jóvenes y Deporte

Avda. Valhondo, s/n. – Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4ª Planta

06800 – Mérida (Badajoz)

En el caso de que se opte por presentar la documentación a través de correo electrónico, la Fundación Jóvenes y Deporte deberá confirmar a través del mismo medio su correcta recepción, de lo contrario la propuesta de candidatura se considerará como no presentada. Así mismo, toda la documentación presentada por correo electrónico deberá ser enviada en formato pdf.

Toda la documentación presentada físicamente, ya sea por correo certificado o personalmente en la sede de la Fundación, deberá aportarse tanto en papel como digitalizada, en un pendrive o CD y en formato pdf.

En el caso de que se optara por presentar la documentación en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de propuesta de candidatura sea fechado y sellado antes de ser certificado. En caso contrario y que la solicitud se recibiera fuera del plazo de presentación de candidaturas establecido en el párrafo siguiente, esta se considerará como presentada fuera de plazo.

3. El plazo para la presentación de candidaturas será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) hasta el 31 de octubre de 2022, ambos incluidos.
4. La Fundación Jóvenes y Deporte podrá solicitar a la persona o personas propuestas, a la entidad proponente o a cualquier otra competente para ello, y a través del medio o de los medios que se consideren oportunos, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo válidos única y exclusivamente los modelos que fueren facilitados por la propia Fundación, así como los documentos específicos solicitados por la misma.

En el caso de que la persona o personas propuestas o aquella entidad que propone la candidatura no presenten la totalidad de la documentación solicitada, a entera satisfacción de la Fundación, o no lo hicieran en el plazo establecido y a través del medio o de los medios que se estimen, la Fundación podrá entender por desistida la candidatura.



5. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta y se podrá no mantener correspondencia postal o electrónica sobre las candidaturas recibidas salvo, en su caso, el acuse de recibo, lo determinado en el punto anterior y todas aquellas comunicaciones que la Fundación considere oportunas.

**Sexta. Criterios de valoración.**

1. El Jurado valorará los estudios de investigación en el ámbito de la actividad física y del deporte llevados a cabo por las mismas y presentados en el marco de esta convocatoria de premios, así como la trayectoria investigadora de la persona o personas candidatas, todo ello en base a los criterios de valoración y su baremación, hasta un máximo de 20 puntos, que se relacionan a continuación:
  - a. Estudio de investigación en el ámbito de la actividad física y del deporte objeto de la candidatura: entre 0 y 16 puntos.
    - i. Innovación y originalidad.
    - ii. Calidad formal, metodología, interés y rigor científico-técnico.
    - iii. Relevancia de los objetivos planteados.
    - iv. Aplicabilidad y alcance de los resultados obtenidos.
    - v. Contribución al progreso y desarrollo del conocimiento científico sobre la actividad física y el deporte en Extremadura.
    - vi. Impacto y repercusión.
    - vii. Publicaciones, presentaciones, comunicaciones, exposiciones o similares, realizadas del estudio de investigación.
    - viii. Otros criterios de valoración relacionados con los estudios de investigación que determine el jurado de estos Premios.

En este sentido, solo se tendrán en cuenta y, por tanto, se valorarán los criterios que se acrediten en base a la documentación presentada, con especial atención aunque no limitándose única y exclusivamente a los relacionados a continuación, al currículum vitae, al estudio de investigación y al modelo contenido en el Anexo I de la presente convocatoria, el cual tendrá que presentarse debidamente cumplimentado en su totalidad según todos los apartados y campos recogidos en el citado anexo, para que sea viable la valoración de los criterios establecidos en la presente base sexta, por lo que en



el caso de que no fuera así, no se valorarán aquellos criterios que no puedan evaluarse de acuerdo a la documentación recibida.

- b. Trayectoria investigadora de la persona o personas candidatas: entre 0 y 4 puntos.
2. Para que una candidatura pueda resultar beneficiaria de uno de los Premios "DUEX-Investiga" tendrá que obtener una puntuación mínima de ocho puntos.
3. Al margen de los estipulados anteriormente, se establecerá como criterio de selección previo considerar la paridad de género entre el número de candidaturas premiadas, entendiéndose como criterio paritario una relación de porcentaje de, al menos, 60%-40%.

Lo recogido en el párrafo anterior, tan solo será de aplicación en el caso de que se reciban suficientes propuestas de candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, de manera que, aplicando el criterio previo estipulado, se pueda otorgar el máximo número de premios recogidos en la base tercera, punto 2.

Por otro lado, en base al total de candidaturas recibidas que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, el jurado podrá ajustar el número de candidaturas premiadas por género y, por tanto, la relación de los porcentajes mínimos establecidos en el criterio paritario de selección previo, de manera proporcional al número de candidaturas recibidas, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte.

#### **Séptima. Incompatibilidades.**

1. No se admitirán, en ningún caso, las candidaturas que se propongan para premiar a la persona o personas investigadoras que:
  - a. Soliciten el premio para sí mismas.
  - b. Presenten estudios de investigación que hayan sido galardonados con dotación económica en otros concursos, premios o similares, con carácter previo a la resolución de los I Premios "DUEX-Investiga".
  - c. Hayan recibido becas, ayudas, premios, patrocinios y/o subvenciones, ya sean económicas o de otra tipología, para el desarrollo del mismo estudio de investigación objeto de la candidatura y otorgadas por la Fundación Jóvenes y Deporte y/o la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.
  - d. Hayan percibido durante el año en curso y/o el ejercicio presupuestario anterior al año de publicación de esta convocatoria, ingresos económicos derivados de actividades investigadoras por importe superior a 50.000,00 euros brutos anuales.



2. En el marco de la presente convocatoria, una misma persona solo podrá ser beneficiaria de un único premio en régimen de autoría, o bien de un máximo de dos galardones en el caso de que, al menos, uno de ellos sea en régimen de coautoría. No obstante, el jurado podrá valorar alguna excepción de carácter puntual y extraordinaria en este sentido, debiendo justificarla convenientemente y siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte.

**Octava. Acto de entrega de los I Premios "DUEX-Investiga".**

Los I Premios "DUEX-Investiga" se entregarán en el marco del acto que se celebrará en el lugar que determine la Fundación Jóvenes y Deporte y durante los dos últimos meses del año en curso o primer cuatrimestre de la siguiente anualidad.

**Novena. Dotación económica y otros beneficios.**

1. Los I Premios "DUEX-Investiga" estarán dotados económicamente con las cantidades que se relacionan a continuación:

Modalidad "DUEX-Investiga" de ámbito universitario:

- a. Un premio de primera categoría/oro: 1.500,00 euros.
- b. Un premio de segunda categoría/plata: 750,00 euros.
- c. Hasta dos menciones especiales: sin dotación económica, pero con el resto de beneficios asociados que se detallan a continuación.

Modalidad "DUEX-Investiga" de ámbito no universitario:

- a. Un premio de primera categoría/oro: 1.500,00 euros.
- b. Un premio de segunda categoría/plata: 750,00 euros.
- c. Hasta dos menciones especiales: sin dotación económica, pero con el resto de beneficios asociados que se detallan a continuación.

2. En el caso de que el estudio de investigación objeto de la candidatura premiada se haya llevado a cabo por un grupo de personas investigadoras en régimen de coautoría, la cuantía económica correspondiente al premio otorgado, si fuera el caso, se repartiría a partes iguales entre todas ellas.
3. El pago de los premios se llevará a cabo en un único plazo, correspondiente al 100% del total de la cuantía establecida, y se realizará una vez que la persona o grupo de personas





entreguen, en el plazo y a través del medio o medios que se determinen, todo ello a entera satisfacción de la Fundación, el escrito de aceptación del premio, así como el alta de terceros o certificado de la entidad bancaria que acredite que la cuenta en la que la interesada o interesadas deseen recibir la cuantía económica es titularidad de las mismas.

4. Todos los pagos que se realicen correspondientes a cada uno de los premios concedidos estarán sujetos a las retenciones fiscales pertinentes, según la legislación vigente, y estarán condicionados a la disponibilidad suficiente de fondos por parte de la Fundación.
5. Al margen de la dotación económica, las candidaturas premiadas obtendrán los beneficios que se relacionan a continuación:
  - a. Placa conmemorativa o similar que será entregada en el marco del acto de los I Premios "DUEX-Investiga".
  - b. Publicación conjunta, en edición digital en abierto y siempre y cuando lo autorice previamente la persona o personas premiadas, de los contenidos que estas determinen, ya sean totales o parciales, de los estudios de investigación objeto de las candidaturas galardonadas, todo ello sin finalidad lucrativa e identificando en todo caso su autoría.

Toda la información y documentación de los I Premios "DUEX-Investiga" será publicada en la página web: <http://www.fundacionjd.com/>

Mérida, 14 de septiembre de 2022. La Directora Gerente de la Fundación Jóvenes y Deporte, SONIA BEJARANO SÁNCHEZ.

**ANEXO I****I PREMIOS "DUEX-INVESTIGA"  
FORMULARIO DE PROPUESTA DE CANDIDATURA**

DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA		
Entidad:		
Nombre y apellidos de la persona representante legal:		
NIF:	Cargo:	
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

DATOS DE LA CANDIDATURA QUE SE PROPONE
Modalidad de los I Premios "DUEX-Investiga" a la que opta la candidatura: <input type="checkbox"/> Ámbito universitario <input type="checkbox"/> Ámbito no universitario
En el caso de que el estudio de investigación objeto de la candidatura se haya llevado a cabo por una persona:
Nombre y apellidos de la persona investigadora:
NIF: Lugar de nacimiento: Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)



Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

En el caso de que el estudio de investigación objeto de la candidatura se haya llevado a cabo por un grupo de personas:		
PERSONA INVESTIGADORA 1		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		



PERSONA INVESTIGADORA 2		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

PERSONA INVESTIGADORA 3		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		



PERSONA INVESTIGADORA 4		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

PERSONA INVESTIGADORA 5		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

(En el caso de que el estudio de investigación se haya llevado a cabo por un grupo de personas investigadoras formado por más de cinco integrantes, se utilizarán tantas páginas identificativas de personas investigadoras como sean necesarias, entendiéndose como una única propuesta de candidatura)

**DATOS DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN OBJETO DE LA CANDIDATURA**

Denominación:

Persona o personas investigadoras:

Nombre y Apellidos	NIF

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Ámbito de conocimiento de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

- Salud
- Rendimiento Deportivo
- Educación Física
- Gestión Deportiva
- Turismo, Ocio y Recreación
- Ciencias Sociales
- Otro. Especificar:

Tipo de estudio de investigación:

- Artículo
- Estudio
- Tesis Doctoral
- Trabajo Final de Grado / Trabajo Final de Estudios
- Trabajo Final de Máster
- Otro. Especificar:



Resumen:
Introducción:
Planteamiento del problema, variables y necesidad:
Marco Teórico:
Metodología:
Resultados:
Conclusiones:
Referencias:
Innovación y originalidad:
Calidad formal, metodología, interés y rigor científico-técnico:
Relevancia de los objetivos planteados:
Aplicabilidad y alcance de los resultados obtenidos:
Contribución al progreso y desarrollo del conocimiento científico sobre la actividad física y el deporte en Extremadura:
Impacto y repercusión:



Publicaciones, presentaciones, comunicaciones, exposiciones o similares, realizadas del estudio de investigación:
Otra información que resulte de interés:

Al presente formulario de propuesta de candidatura, se adjunta la documentación que se relaciona a continuación:

(Señalar con una "X" lo que proceda y especificar, en los espacios destinados para tal fin, la documentación complementaria y otros apoyos a la candidatura que se presenten)

	Copia simple del DNI de la persona o personas investigadoras propuestas
	Copia simple del DNI de su madre/padre/representante legal (solamente si la persona o personas propuestas son menores de edad o incapacitadas)
	Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura (solamente si la persona o personas candidatas no han nacido en Extremadura y cuya vinculación con la misma se acredite en base a lo estipulado en la base cuarta, punto 2.a.i.)
	Certificado expedido por la correspondiente representación diplomática española (solamente si la persona o personas candidatas no han nacido en Extremadura, residen en el extranjero, hubieran tenido su última vecindad administrativa en la citada Comunidad Autónoma y cuya vinculación con la misma se acredite en base a lo estipulado en la base cuarta, punto 2.a.i.)
	Certificado según el modelo recogido en el Anexo II, expedido por la Universidad de Extremadura, Centro Educativo de nuestra Comunidad Autónoma o entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte y que acredite alguna de las circunstancias recogidas en la base cuarta, puntos 2.a.ii. o 2.a.iii. (solamente si la persona o personas candidatas acreditan su vinculación con Extremadura según lo estipulado en la base cuarta, puntos 2.a.ii. o 2.a.iii.)
	Estudio de investigación en el marco de la actividad física y del deporte objeto de la candidatura
	Currículum Vitae abreviado de la persona o personas candidatas en el que se refleje, entre otras referencias de interés, su trayectoria investigadora
	Documentación complementaria y otros apoyos a la candidatura (especificar a continuación)





La persona abajo firmante, en representación de la entidad que propone la candidatura, solicita que la misma se tome en consideración para los I Premios "DUEX-Investiga" en el marco de las bases de la presente convocatoria y declarando que todo lo anteriormente expuesto es cierto y constatable.

Así mismo, como representante legal de la entidad proponente, declaro responsablemente que el acuerdo de presentación de candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad y que acepto todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios y el fallo del jurado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado: \_\_\_\_\_

(Firma de la persona representante legal de la entidad que propone la candidatura y sello de la misma)

PRESIDENCIA DEL JURADO DE LOS I PREMIOS "DUEX-INVESTIGA"  
FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE  
Avda. Valhondo, s/n. - Edificio III Milenio - Módulo 4 - 4ª Planta  
06800 - MÉRIDA (Badajoz)

**ANEXO II****I PREMIOS "DUEX-INVESTIGA"  
MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE MATRICULACIÓN O  
ADSCRIPCIÓN A ENTIDAD INVESTIGADORA**

(A cumplimentar por la Universidad, Centro Educativo o entidad investigadora de Extremadura)

Dña./D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
y en calidad de \_\_\_\_\_ de la /del:

(Señalar con una "X" y cumplimentar lo que proceda)

- Facultad de \_\_\_\_\_  
del Centro Universitario de la localidad de \_\_\_\_\_  
de la Universidad de Extremadura.
- Centro Educativo \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_.
- Entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física  
y del deporte \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA LA MATRICULACIÓN O ADSCRIPCIÓN A ENTIDAD INVESTIGADORA  
DE EXTREMADURA****IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ESTUDIANTE Y/O INVESTIGADORA**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS** (cumplimentar solo si anteriormente se ha seleccionado  
uno de los dos primeros ítems)

Titulación: \_\_\_\_\_

**MATRICULACIÓN** (cumplimentar tan solo si anteriormente se ha seleccionado uno de los dos primeros ítems)

¿Está o ha estado matriculada o matriculado en los estudios y centro especificados anterior-  
mente?  SÍ /  NO

En caso afirmativo, indicar la fecha de la primera matriculación: \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, indicar la fecha final de matriculación: \_\_\_\_\_

(si aún se encuentra matriculada o matriculado, indicar en este último campo "Actualmente matriculada o matriculado")



Si la persona ya no se encuentra matriculada en los estudios y centro especificados, pero lo ha estado con anterioridad, indicar el motivo administrativo (baja/anulación de matrícula, traslado de expediente, finalización de estudios, etc.): \_\_\_\_\_

#### ADSCRIPCIÓN A ENTIDAD INVESTIGADORA DE EXTREMADURA

(cumplimentar tan solo si anteriormente se ha seleccionado el tercer ítem)

La persona investigadora, ¿está o ha estado adscrita a la entidad investigadora de Extremadura especificada anteriormente?  SÍ /  NO

En caso afirmativo, indicar la vinculación entidad / persona investigadora (contratación laboral, beca de investigación, voluntariado, etc.): \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, indicar la fecha inicial de adscripción: \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, indicar la fecha final de adscripción: \_\_\_\_\_

(si aún se encuentra vinculada o vinculado, indicar en este último campo "Actualmente vinculada o vinculado")

Si la persona investigadora ya no se encuentra adscrita a la entidad investigadora de Extremadura especificada anteriormente, pero lo ha estado con anterioridad, indicar el motivo administrativo (baja voluntaria, fin de contrato/beca, finalización del estudio de investigación, etc.): \_\_\_\_\_

#### OTROS DATOS E INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE DE INTERÉS (OPCIONAL)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado: \_\_\_\_\_

(Sello de la entidad y firma de la Secretaría y/o Administración de la Facultad correspondiente de la Universidad de Extremadura, del Centro Educativo de Extremadura o de la representación legal de la entidad investigadora competente)

**ANEXO III****I PREMIOS "DUEX-INVESTIGA"****INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del tratamiento:

Fundación Jóvenes y Deporte: Persona titular de la Dirección Gerencia.

Dirección: Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo 4 – 4ª Planta. C.P.: 06800 – Mérida (Badajoz).

Teléfono: 924 930 285

Correo electrónico: [administracion@fundacionjd.com](mailto:administracion@fundacionjd.com)

Delegado de Protección de datos: [juridico@fundacionjd.com](mailto:juridico@fundacionjd.com)

Finalidad del tratamiento:

Sus datos serán tratados con la siguiente finalidad: tramitación de las candidaturas presentadas a la convocatoria de los I Premios "DUEX-Investiga".

Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Entidades destinatarias:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública, así como a las entidades vinculadas a estos Premios, sin precisar el previo consentimiento de la persona o personas propuestas y/o entidad proponente, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.



Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas:

Les informamos de que en cualquier momento pueden solicitar el acceso a sus datos personales. Así mismo tienen derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrán ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en la Fundación Jóvenes y Deporte, Avda. Valhondo, s/n – Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4ª Planta, 06800 – Mérida (Badajoz).

Tienen derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que los han otorgado.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: Calle Jorge Juan 6, 28001 – Madrid.

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente de la entidad proponente y de la persona o personas propuestas, a través de sus respectivas representaciones legales, si procede.

Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos y de contacto, datos e información de matriculación y/o adscripción a una entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte de la persona o personas propuestas, así como datos e información de los estudios de investigación objeto de las candidaturas. No se tratan datos especialmente protegidos.

---

Este Anexo III de información sobre protección de datos de naturaleza personal deberá acompañar obligatoriamente a cada uno de los archivos editables mediante los que se pueda acceder a los Anexos I y II de esta convocatoria que se ubiquen tanto en la página web de la Fundación Jóvenes y Deporte ([www.fundacionjd.com](http://www.fundacionjd.com)) como en todos aquellos soportes, instrumentos y vías de acceso a través de los que la ciudadanía pueda acceder a tales Anexos para su posterior edición y presentación.

---

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)